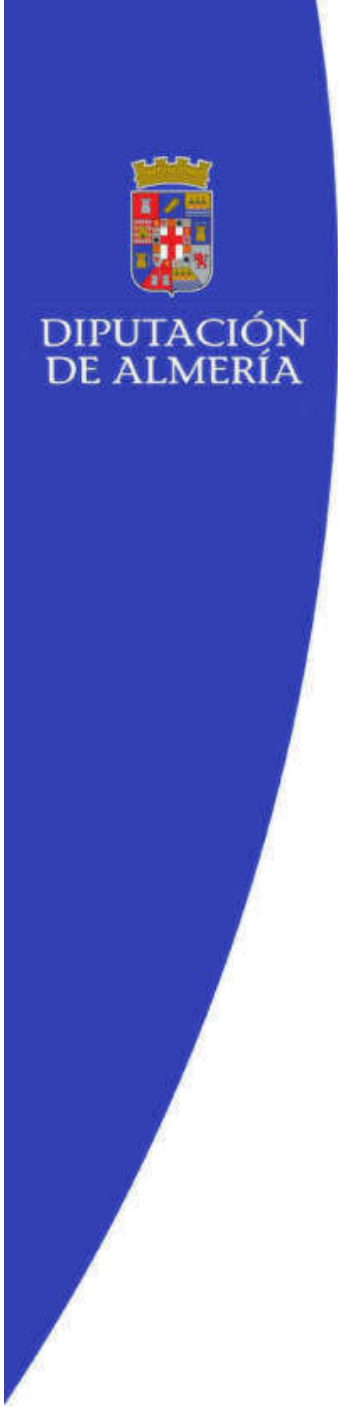


Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



**ESTUDIO DE DETALLE PARA:
APERTURA DE VARIOS VIALES
SECUNDARIOS Y LA CORRECCION
DE ALINEACIONES EXISTENTES**

**NUCLEO DE CELA.
LUCAR. ALMERÍA**

REF: 25-4061T0153



Arquitecto:
Juan Luis Torres Benayas
SEPTIEMBRE-2025

AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

SERVICIO ASESORAMIENTO URBANÍSTICO / U.A.M. ALMANZORA

Plaza de la Constitución 1 – 04867 Macael(Almería)

Tlf. 950 63 48 20

uam-almanzora@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	1/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

ÍNDICE

I.- MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 3.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

II.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.

- 1.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE
 - 1.1.- JUSTIFICACIÓN FORMAL Y URBANÍSTICA.
 - 1.2.- VIABILIDAD LEGAL
- 2.- DOCUMENTACIÓN
- 3.- MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA.
- 5.- AFECCIONES SECTORIALES
- 6.- TRAMITACIÓN.

ANEJOS:

- ANEXO I RESUMEN EJECUTIVO
- ANEXO II RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS.
- ANEXO III JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD.

PLANOS

- PLANO 1.- LOCALIZACIÓN DE ACTUACION
- PLANO 2.- ZONA 1: ORDENACION VIGENTE
- PLANO 3.- ZONA 2: ORDENACION VIGENTE
- PLANO 4.- ZONA 1: ALINEACIONES VIGENTES, PARCELARIO CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- PLANO 5.- ZONA 21: ALINEACIONES VIGENTES, PARCELARIO CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- PLANO 6.- ZONA 1: AMBITO DE LA ACTUACION

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	2/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

- PLANO 7.- ZONA 2: AMBITO DE LA ACTUACION
- PLANO 8.- ZONA 1: MODIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES
- PLANO 9.- ZONA 2: MODIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES
- PLANO 10.- ZONA 1: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE
- PLANO 11.- ZONA 2: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE
- PLANO 12.- JUSTIFICACIÓN AFECTACIÓN A RED VIARIA
- PLANO 13.- JUSTIFICACION AFECTACION EQUIPAMIENTOS
- PLANO 14.- JUSTIFICACION NO INCREMENTO APROVECHAMIENTO URBANISTICO
- PLANO 15.- ZONA 1: JUSTIFICACION NO FORMACION PARCELAS NO EDIFICABLES
- PLANO 16.- ZONA 2: JUSTIFICACION NO FORMACION PARCELAS NO EDIFICABLES
- PLANO 17.- RESUMEN EJECUTIVO

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	3/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

I- MEMORIA DE INFORMACION**1- ANTECEDENTES**

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Lúcar se redacta el presente Estudio de Detalle, en adelante E.D., que tiene por objeto complementar al P.D.S.U. Vigente mediante la apertura de ciertos viales secundarios, así como la modificación de algunas de las alineaciones vigente de viales aun no ejecutados.

Esta solicitud de asistencia se realiza a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, con referencia "2025_1_Solicitud de Asistencia a Municipios_2433" y registro de entrada provincial nº 26087 de fecha 28/03/2025.

2- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del estudio de detalle se descompone en dos zonas:

- La zona 1 se dispone la norte de la calle Colegio. Esta zona linda:
 - Al este con la calle la Cueva
 - Al oeste con el camino del Poveda y las siguientes parcelas catastrales:
 - 04061A003002680001BZ,
 - 04061A003003190001BK
 - 04061A003003180001BO
 - 04061A003002710001BZ
 - 04061A003001920000LD
 - 04061A003001930000LX
 - 04061A003001940000LI
 - Al sur con la calle Colegio
 - Y al norte con una calle recogida formalizada en el vigente planeamiento, aun sin ejecutar y que discurre por las parcelas catastrales 04061A003001990000LU
- La zona 2 se formaliza al sur de la calle Colegio. Esta zona linda:
 - Al oeste con el camino del Poveda
 - Al sur con la calle de la tía Matilde
 - Y al este con la calle de las Clavellinas y un vial urbanizado al que aún no se le ha asignado nombre.
 - Al norte con la calle Colegio

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	4/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

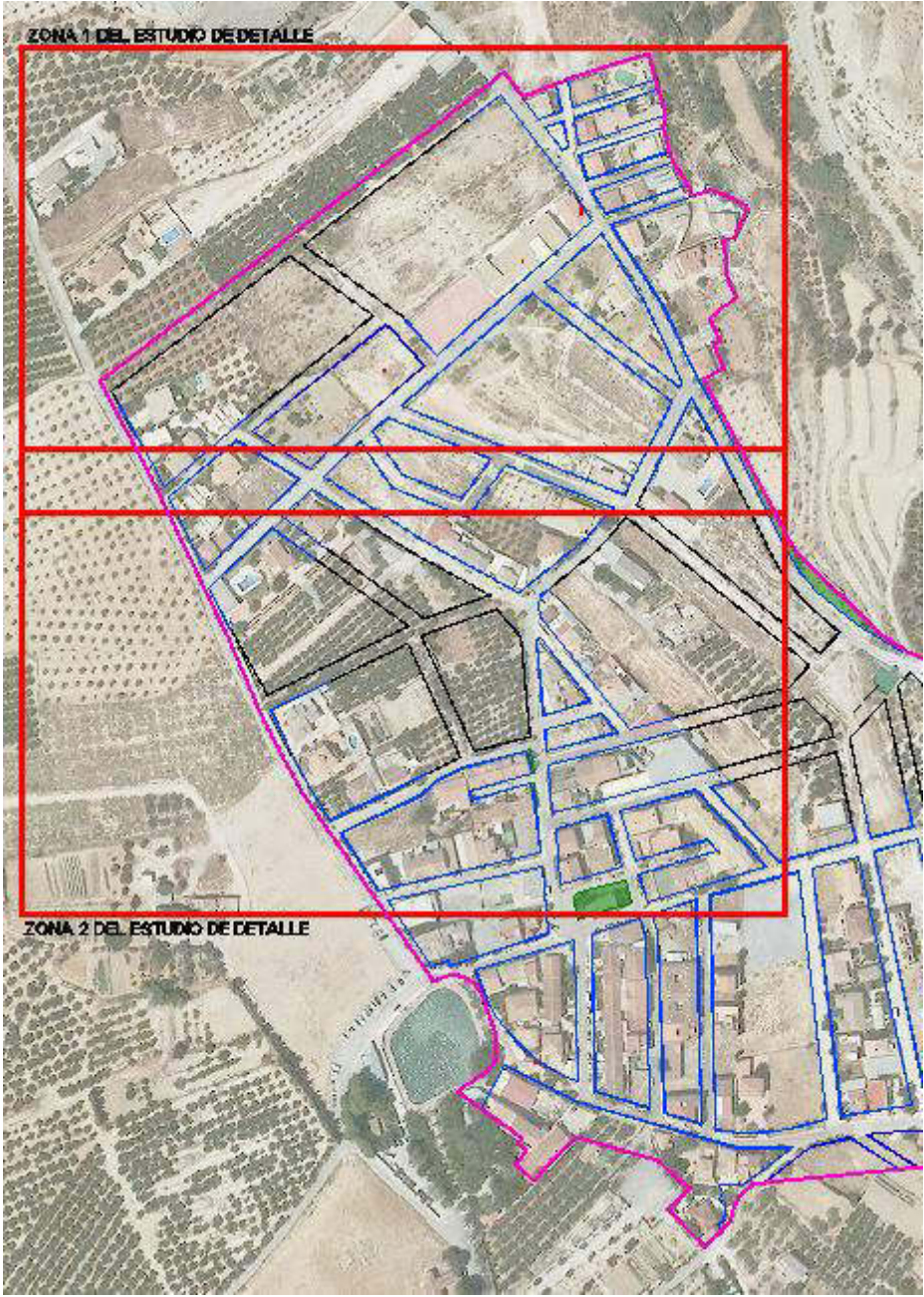




ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	5/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

El ámbito de actuación del ED está integrado por las siguientes parcelas catastrales:

AMBITO DE ACTUACION DEL ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS CATASTRALES INCLUIDAS EN EL MISMO			
PARCELAS QUE CONFORMAN LA ZONA 1			
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL	AFECTACION
1	04061A003002690000LY	Polígono 3 Parcela 269	C
2	04061A003002700001BS	DS CELA Parcela 270	C
3	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017	P
4	04061A003001960000LE	Polígono 3 Parcela 196	C
5	04061A003002880000LI	Polígono 3 Parcela 288	C
6	04061A003002890000LJ	Polígono 3 Parcela 289	C
7	04061A003001970000LS	Polígono 3 Parcela 197	C
8	04061A003001980000LZ	Polígono 3 Parcela 198	C
PARCELAS QUE CONFORMAN LA ZONA 2			
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL	AFECTACION
9	04061A003001880000LR	Polígono:3 Parcela:188	C
10	04061A003001870000LK	Polígono:3 Parcela:187	C
11	04061A003002810000LF	Polígono:2 Parcela:281	C
12	04061A003002800000LT	Polígono:3 Parcela:280	C
13	8967101WG4386N0001GT	CALLE DE LA TIA MATILDE 1	C
14	8967102WG4386N0001QT	CALLE DE LA TIA MATILDE 2	C
15	8967103WG4386N0001PT	CALLE DE LA TIA MATILDE 3	C
16	04061A003002430000LP	Polígono:3 Parcela:243	C
17	04061A003002470000LM	Polígono:3 Parcela:247	C

NOTA: En la columna “AFECTACION” la letra C indica que la parcela catastral está incluida en su totalidad en el ámbito del ED. La letra P que está incluida parcialmente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	6/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Las coordenadas georreferencias en el sistema UTM ETRS89 uso 30N, de los perímetros de las dos zonas que conforman el ámbito de actuación son:

DELIMITACION ZONA 1			DELIMITACION ZONA 2		
ID PTO	X	Y	ID PTO	X	Y
Z1-1	548625,4583	4136742,7882	Z2-1	548702,0055	4136742,6205
Z1-2	548653,7810	4136767,1885	Z2-2	548654,6325	4136697,9550
Z1-3	548640,6410	4136783,3055	Z2-3	548649,0265	4136691,8130
Z1-4	548681,0160	4136798,7005	Z2-4	548648,4619	4136689,9395
Z1-5	548666,6765	4136821,5005	Z2-5	548660,1069	4136668,8226
Z1-6	548659,6165	4136834,2405	Z2-6	548671,6145	4136644,0915
Z1-7	548655,4565	4136839,9005	Z2-7	548677,3235	4136630,4650
Z1-8	548754,8780	4136914,0990	Z2-8	548691,9015	4136603,3420
Z1-9	548754,6780	4136914,3690	Z2-9	548701,0687	4136586,6255
Z1-10	548798,7690	4136949,5385	Z2-10	548711,3700	4136569,4900
Z1-11	548835,9685	4136902,0585	Z2-11	548712,1001	4136569,2535
Z1-12	548839,0185	4136898,1785	Z2-12	548742,4800	4136583,5300
Z1-13	548849,1024	4136881,0900	Z2-13	548762,2285	4136593,3195
Z1-14	548809,5295	4136846,3230	Z2-14	548779,6791	4136602,0285
Z1-15	548766,0340	4136807,4580	Z2-15	548787,0363	4136605,1780
Z1-16	548732,0305	4136780,5285	Z2-16	548816,0569	4136612,6485
Z1-17	548701,5920	4136752,3993	Z2-17	548814,6045	4136641,8495
Z1-18	548695,6156	4136746,7078	Z2-18	548811,7875	4136680,5610
Z1-19	548662,8584	4136767,3183	Z2-19	548753,3250	4136710,6500
Z1-20	548628,0143	4136737,2675	Z2-20	548706,6655	4136739,4240

La superficie del ámbito de actuación se concreta en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
ZONA 1	18.590,35 m²
ZONA 2	17.536,56 m²
SUPERFICIE AMBITO	36.126,91 m²
	3,6127 ha

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	7/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Las parcelas catastrales colindantes al ámbito de actuación se identifican en el siguiente cuadro:

PARCELAS CATASTRALES COLINDANTES AL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE		
AMBITO 1		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
1	04061A003003150001BT	Polígono 3 Parcela 315
2	04061A003002680001BZ	Polígono 3 Parcela 268
3	04061A003003190001BK	Polígono 3 Parcela 319
4	04061A003003180001BO	Polígono 3 Parcela 318
5	04061A003002710001BZ	DS CELA Parcela 271
6	04061A003001920000LD	Polígono 3 Parcela 192
7	04061A003001930000LX	Polígono 3 Parcela 193
8	04061A003001950000LJ	Polígono 3 Parcela 195
9	04061A003001990000LU	Polígono 3 Parcela 199
10	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017
11	04061A003090130000LL	Polígono 3 Parcela 9013
AMBITO 2		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
12	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017

3- OBJETO DEL E.D.

El presente documento tiene por objeto general establecer las alineaciones de unos viales secundarios de nueva apertura, así como la modificación de algunas de las alineaciones vigente de viales aun no ejecutados.

3.1. ZONA 1:

Se corrigen las alineaciones y se prolongan el vial concretado por la AP-PDSU y que discurre paralelo a la calle del Colegio, al norte de la misma. Esta intervención tiene por objetivo mejorar la accesibilidad peatonal y rodada tanto de la parcela dotacional que aloja el colegio público, como de las parcelas interiores del ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	8/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

La AP-PDSU traza un vial transversal a la calle Colegio el cual cuenta con un giro en un punto intermedio del mismo. Dicho vial aún no está ejecutado. Con el objeto de formalizar una trama urbana más ordenada se propone corregir la alineación del vial eliminando el giro en su zona intermedia.

3.2. ZONA 2:

En la zona 2, la AP-PDSU dispone dos viales que lo atraviesan, uno en dirección este-oeste y que conecta el camino del Poveda con la calle sin nombre que une la calle del Colegio con la Clavellinas. El otro vial, transversal al primero conecta la calle Colegio con la calle de la tía Matilde. Ninguno de dichos viales se encuentra ejecutado.

La realidad física de lo construido impide la ejecución de ambos viales por lo que se propone la corrección de sus alineaciones.

4- CONDICIONES URBANÍSTICAS

4.1. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

- RDLeg-7/2015 de 30 de octubre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- L-7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (RELISTA)

4.2. PLANEAMIENTO APLICABLE.

- PDSU de Lúcar (ap.def. 01julio1986).
- NNSS de Planeamiento Municipal y CC. en suelo no urbanizable de ámbito provincial. Almería -ap. def. BOJA 25sep1987-. (NN.SS. provinciales).
- MP-1 PDSU (ap. def. BOP 25sep1998, B.O.P. 26mar2003).
- MP-2 PDSU (ap. def. BOP 20jul2007, B.O.P. 14/sep/2007).
- AP a la LOUA del PDSU de Lúcar (ap. def. BOP 11-11-22).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial de Almería, aprobadas definitivamente el 31 de agosto de 1987.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	9/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

4.3. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El ámbito del estudio de detalle se ubica en el interior del perímetro delimitado por la AP-PDSU de Lúcar, tratándose por tanto de suelo urbano.

Dentro del ámbito del ED encontramos tanto suelo urbano consolidado como no consolidado siendo de aplicación en dicho suelo las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanzas Generales de edificación
- Ordenanza particular unifamiliar adosada
- Ordenanza equipamientos

Procederemos a recoger los aspectos que son de consideración de dichas ordenanzas para el Estudio de Detalle

Ordenanzas Generales de edificación del PDSU:

2.3.- Alineaciones oficiales

Con carácter general, las alineaciones oficiales serán los linderos de las parcelas edificables con los espacios libres y viales públicos.

Las alineaciones oficiales de las parcelas edificables en suelo urbano serán las definidas en la documentación gráfica del PDSU-AP así como en los Estudios de Detalle que cuenten con aprobación definitiva.

Cuando del contenido de la cartografía del PDSU-AP no sea posible la identificación detallada de la alineación de un solar concreto serán de aplicación las siguientes reglas:

- 1. Con carácter general, serán respetadas y tendrán la consideración de alineación oficial las alineaciones de las edificaciones existentes a la aprobación del PDSU objeto de esta adaptación. Dicha situación se acreditará mediante la información registral, catastral y/o histórico de ortofotografías.*
- 2. En el resto de los casos, las alineaciones oficiales serán los linderos de las fincas edificables con los espacios libres y viales públicos. Para definir dichos linderos se podrá tomar como referencia los linderos definidos en la cartografía del Catastro, siempre que cuente con la aprobación municipal por estar éste conforme con los límites de los suelos de dominio público. En caso de no aceptación municipal será necesario la previa aprobación de la figura de planeamiento prevista en la legislación urbanística.*

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	10/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

3. Con carácter general, para resolver posibles situaciones contradictorias de alineaciones se deberán respetar los criterios previstos en la Norma 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial de Almería, aprobadas definitivamente el 31 de agosto de 1987.

El ED no afecta negativamente a estas determinaciones

2.5.- Fondo máximo edificable

En el uso residencial se establece un fondo máximo edificable de 20,00 metros en todas sus plantas.
Los sótanos y plantas bajas destinadas a aparcamientos, locales comerciales o usos no residenciales podrán ocupar la totalidad de la parcela.

El ED no afecta negativamente a estas determinaciones

Ordenanzas Particular de Casco Tradicional:

1.2.-Condiciones de solares edificables.

Las dimensiones mínimas de las parcelas serán las siguientes:

Superficie mínima	75,00 m2
Longitud mínima de fachada	5,00m
Fondo mínimo	10,00m
Diámetro del círculo inscrito	5,00m

El ED no genera parcelas no edificables

1.4.- Alineaciones.

- Con carácter general, las edificaciones se retranquearán una distancia de dos (2,00) metros de la alineación a vial y se adosarán a las medianerías colindantes.
- Mediante Estudio de Detalle podrán ordenarse frentes de manzana completos para fijar un retranqueo mayor al establecido en este artículo.
- Si por necesidades del servicio a prestar resultase justificado, los edificios de uso exclusivo dotacional podrán alinearse a vial.

El ED no altera el cumplimiento de esta determinación

2.6.- Altura y número de plantas.

El número máximo de plantas será dos (PB+1) y 7,50 m de altura.

El ED no altera el cumplimiento de esta determinación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	11/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Ordenanzas Particular Equipamiento:

El ED no afecta negativamente a las dos parcelas de suelo dotacional incluidas en el ámbito de la actuación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	12/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

II- MEMORIA DE ORDENACION

1- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.1. JUSTIFICACIÓN FORMAL Y URBANÍSTICA.

El objeto del presente Estudio de Detalle es establecer las alineaciones de unos viales secundarios de nueva apertura, así como la modificación de algunas de las alineaciones vigente de viales aun no ejecutados.

La totalidad de los viales contenidos en el ámbito de actuación cuenta con una anchura de 8,00 metros.

Las alineaciones propuestas para los nuevos viales, así como las que se corrigen cuentan las siguientes coordenadas UTM.

1.1.1. ZONA 1.

ALINEACION 1		
ID PTO	X	Y
1-1	548663,0237	4136774,9721
1-2	548736,8592	4136833,3820
ALINEACION 2		
ID PTO	X	Y
2-1	548671,3302	4136771,4397
2-2	548715,6334	4136805,2364
2-3	548742,1018	4136827,3287
ALINEACION 3		
ID PTO	X	Y
3-1	548743,5101	4136838,6433
3-2	548830,8567	4136907,7417
ALINEACION 4		
ID PTO	X	Y
4-1	548748,7693	4136832,6136
4-2	548828,2895	4136895,5339
4-3	548836,4140	4136900,6146
ALINEACION 5		
ID PTO	X	Y
5-1	548597,9954	4136792,6652
5-2	548690,7529	4136863,3012
5-3	548702,9213	4136872,5677
ALINEACION 6		
ID PTO	X	Y
6-1	548709,6971	4136877,7275
6-2	548800,4016	4136946,8001
ALINEACION A		
ID PTO	X	Y
A-1	548742,1018	4136827,3287
A-2	548743,8653	4136825,2926
A-3	548760,7335	4136805,7948
ALINEACION B		
ID PTO	X	Y
B-1	548748,7693	4136832,6136
B-2	548749,4960	4136831,7154
B-3	548767,1840	4136811,3514
ALINEACION C		
ID PTO	X	Y
C-1	548702,9213	4136872,5677
C-2	548736,8592	4136833,3820
ALINEACION D		
ID PTO	X	Y
D-1	548709,6971	4136877,7275
D-2	548743,5101	4136838,6433
ALINEACION E		
ID PTO	X	Y
E-1	548800,4016	4136946,8001
E-2	548830,8567	4136907,7417
ALINEACION F		
ID PTO	X	Y
F-1	548836,4140	4136900,6146
F-2	548838,0535	4136898,5119
F-3	548848,4560	4136881,3259

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	13/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

1.1.2. ZONA 2.

ALINEACION 7		
ID PTO	X	Y
7-1	548648,4619	4136689,9395
7-2	548702,3837	4136742,1249

ALINEACION 8		
ID PTO	X	Y
8-1	548672,9401	4136645,5508
8-2	548751,1919	4136710,8548

ALINEACION 9		
ID PTO	X	Y
9-1	548676,1920	4136637,8430
9-2	548728,7103	4136681,7210

ALINEACION 10		
ID PTO	X	Y
10-1	548734,8496	4136686,8503
10-2	548758,5106	4136706,5258

ALINEACION G		
ID PTO	X	Y
G-1	548648,4619	4136689,9395
G-2	548672,9401	4136645,5508

ALINEACION H		
ID PTO	X	Y
H-1	548676,1920	4136637,8430
H-2	548681,0174	4136626,4055
H-3	548692,2205	4136603,4436
H-4	548702,4479	4136584,7469
H-5	548712,1001	4136569,2535

ALINEACION I		
ID PTO	X	Y
I-1	548728,7103	4136681,7210
I-2	548760,4712	4136643,7058
I-3	548779,6791	4136602,0285

ALINEACION J		
ID PTO	X	Y
J-1	548734,8496	4136686,8503
J-2	548767,2919	4136648,0195
J-3	548787,0363	4136605,1780

ALINEACION K		
ID PTO	X	Y
E-1	548800,4016	4136946,8001
E-2	548830,8567	4136907,7417

ALINEACION L		
ID PTO	X	Y
L-1	548758,5106	4136706,5258
L-2	548789,8369	4136689,3365
L-3	548811,3315	4136664,5560
L-4	548816,0569	4136612,6485

1.2. VIABILIDAD LEGAL.

El presente Estudio de Detalle se ha realizado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en la Disposición transitoria cuarta del RELISTA:

“ 5. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano no podrán modificarse. No obstante, en los municipios que cuenten con este instrumento podrán aprobarse Estudios de Detalle que tengan por objeto fijar o reajustar las alineaciones y rasantes establecidas, dentro del perímetro delimitado, y ordenanzas reguladoras de las condiciones estéticas, de calidad e higiene de la edificación que completen o modifiquen las contenidas en estos instrumentos.”

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	14/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Además, se han tenido en consideración las determinaciones establecidas en el art. 71 de la LISTA y el art. 94 del RELSITA, parte de cuyo contenido se transcribe a continuación:

Art. 71 de la Ley 7/2021:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

Artículo 94 Reglamento General LISTA

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	15/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

El presente estudio de detalle desarrolla las funciones concretadas en el art 94.2.b del RELISTA.

El estudio de detalle:

- No modifica el uso urbanístico del suelo
- No altera la edificabilidad
- No incrementa el número de viviendas
- No afecta negativamente a otros suelos no incluidos en el ámbito.

Se procede a motivar el cumplimiento del resto requisitos concretados en el art 71 de la LISTA y en el art 94 del RELISTA.

1.2.1. NO INCREMENTO APROVECHAMIENTO URBANISTICO.

Las ordenanzas de aplicación no vinculan la altura de la edificación a la anchura de la calle y el ED no genera un incremento de la superficie de suelo que cuenta con aprovechamiento urbanístico, lo que se recoge en la siguiente tabla:

VARIACIONES SUELO CON APROVECHAMIENTO	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	12.146,46 m ²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	11.098,99 m ²
DIFERENCIA	-1.047,47 m ²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	14.734,50 m ²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	15.387,75 m ²
DIFERENCIA	653,25 m ²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	26.880,96 m ²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	26.486,74 m ²
DIFERENCIA	-394,22 m ²

El suelo con aprovechamiento urbanístico se reduce en 394,22 m².

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	16/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

1.2.2. NO AFECTACION AL SSGG/LL DE MOVILIDAD:

EL ED no reduce, en el ámbito de actuación, la superficie destinada a la red viaria, lo que se recoge en la siguiente tabla:

VARIACIONES RED VIARIA	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	2.726,27 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.624,30 m²
DIFERENCIA	898,03 m²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	2.784,34 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	2.127,75 m²
DIFERENCIA	-656,59 m²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	5.510,61 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	5.752,05 m²
DIFERENCIA	241,44 m²

El suelo destinado a viarios se incrementa en 241,44 m²

1.2.3. NO AFECTACION AL SUELO DOTACIONAL:

EL ED no reduce, en el ámbito de actuación, la superficie destinada a equipamientos, lo que se recoge en la siguiente tabla:

VARIACIONES SUELO EQUIPAMIENTOS	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	3.689,35 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.820,15 m²
DIFERENCIA	130,80 m²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	0,00 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	0,00 m²
DIFERENCIA	0,00 m²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	3.689,35 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.820,15 m²
DIFERENCIA	130,80 m²

El suelo destinado a equipamientos se incrementa en 130,80 m²

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	17/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Por tanto:

- El Estudio de Detalle que se plantea no supone un incremento del aprovechamiento urbanístico preexistente ni afecta negativamente a las dotaciones.
- El ajuste de alineaciones planteado no supone una reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- El Estudio de Detalle no reduce la superficie establecida por la AP-PDSU destinada a viales.

Se cumplen, por tanto, las prescripciones de la normativa.

2- DOCUMENTACIÓN

La documentación de que consta el presente E.D. se ha redactado conforme a lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento General de la LISTA y se compone de:

- a) Memoria de información
- b) Memoria de ordenación.
- c) Cartografía, que incluye toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
- d) Resumen Ejecutivo.
- e) Anexos.

3- MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento General de la LISTA, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, sugerencias, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

Se procederá a la exposición pública del documento tras su aprobación inicial tal y como establece el artículo 112 del Reglamento General de la LISTA, realizándose la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	18/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Durante el trámite de información pública, el Ayuntamiento dispondrá de un ejemplar completo del documento para su consulta por parte de cualquier administrado, dicha consulta se realizará a petición del interesado, en un local municipal habilitado para ello en horario de atención al público igual al del resto de oficinas municipales.

4- JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA.

El presente instrumento de planeamiento no supone la realización de obras de urbanización ni mejoras de infraestructuras o sistemas generales, ya que su objeto es el de establecer las alineaciones de un vial.

No obstante, el trazado de los nuevos viales se establece sobre suelo urbano sometido a actuación urbanística, por tratarse de suelo urbano no consolidado conforme a la disposición transitoria 2ª del RELISTA Para la obtención de dichos suelos deberá recurrirse a la expropiación, compra o permuta.

Corresponde a los propietarios del suelo urbano sometido a actuación urbanística la cesión de las dotaciones y el cumplimiento de los deberes pendientes para que las parcelas adquieran la condición de solar, que incluye la urbanización de los frentes de su parcela (art. 18 LISTA).

En cualquier caso, la aprobación del presente instrumento de planeamiento no presupone ninguna obligación presupuestaria inmediata para el Ayuntamiento, dado que únicamente establece alineaciones y rasantes de cara a futuras actuaciones.

5- AFECCIONES SECTORIALES.

No constan afecciones sectoriales de ningún tipo en el ámbito de actuación del estudio de detalle.

6- TRAMITACIÓN.

La tramitación del presente E.D. se deberá realizar, conforme a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Reglamento General de la LISTA, con las particularidades establecidas en el artículo 112 de este Reglamento.

Los tramites más relevantes de dicho procedimiento son:

1. Recepción del documento por parte del Excmo. Ayuntamiento y solicitud de los preceptivos informes técnico y jurídico sobre la procedencia de su admisión a trámite.
2. Aprobación inicial del Estudio de Detalle por parte del órgano competente de la Corporación Municipal interesada.
3. Apertura del trámite de información pública, requiriéndose publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del municipio.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhPTSv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	19/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhPTSv==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Igualmente se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

4. Dentro del periodo de información pública, que durará como mínimo veinte días, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.
5. A la vista del resultado de la información pública, el órgano competente del Ayuntamiento procederá a la aprobación definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.
6. El Estudio de Detalle aprobado definitivamente se depositará en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirá a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.
7. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el documento íntegro del Estudio de Detalle aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del municipio.

La publicación indicará que se ha procedido al depósito en el correspondiente registro autonómico, conforme al apartado anterior.

En Macael para el Ayuntamiento de Lúcar, a la fecha de la firma digital
Fdo.: Juan Luis Torres Benayas
ARQUITECTO DE LA U.A.M. MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	20/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

ANEXO I
RESUMEN EJECUTIVO

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	21/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

1- OBJETIVO Y FINALIDAD

El presente documento tiene por objeto general establecer las alineaciones de unos viales secundarios de nueva apertura, así como la modificación de algunas de las alineaciones vigente de viales aun no ejecutados.

2- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se concretan dos zonas de actuación:

- La zona 1 se dispone la norte de la calle Colegio. Esta zona linda:
 - Al este con la calle la Cueva
 - Al oeste con el camino del Poveda y las siguientes parcelas catastrales:
04061A003002680001BZ,
04061A003003190001BK
04061A003003180001BO
04061A003002710001BZ
04061A003001920000LD
04061A003001930000LX
04061A003001940000LI
 - Al sur con la calle Colegio
 - Y al norte con una calle recogida formalizada en el vigente planeamiento, aun sin ejecutar y que discurre por las parcelas catastrales 04061A003001990000LU
- La zona 2 se formaliza al sur de la calle Colegio. Esta zona linda:
 - Al oeste con el camino del Poveda
 - Al sur con la calle de la tía Matilde
 - Y al este con la calle de las Clavellinas y un vial urbanizado al que aún no se le ha asignado nombre.
 - Al norte con la calle Colegio

La superficie del ámbito de actuación es de 3,6127 ha

El apartado 2 de la memoria de información concreta las parcelas catastrales afectadas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	22/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

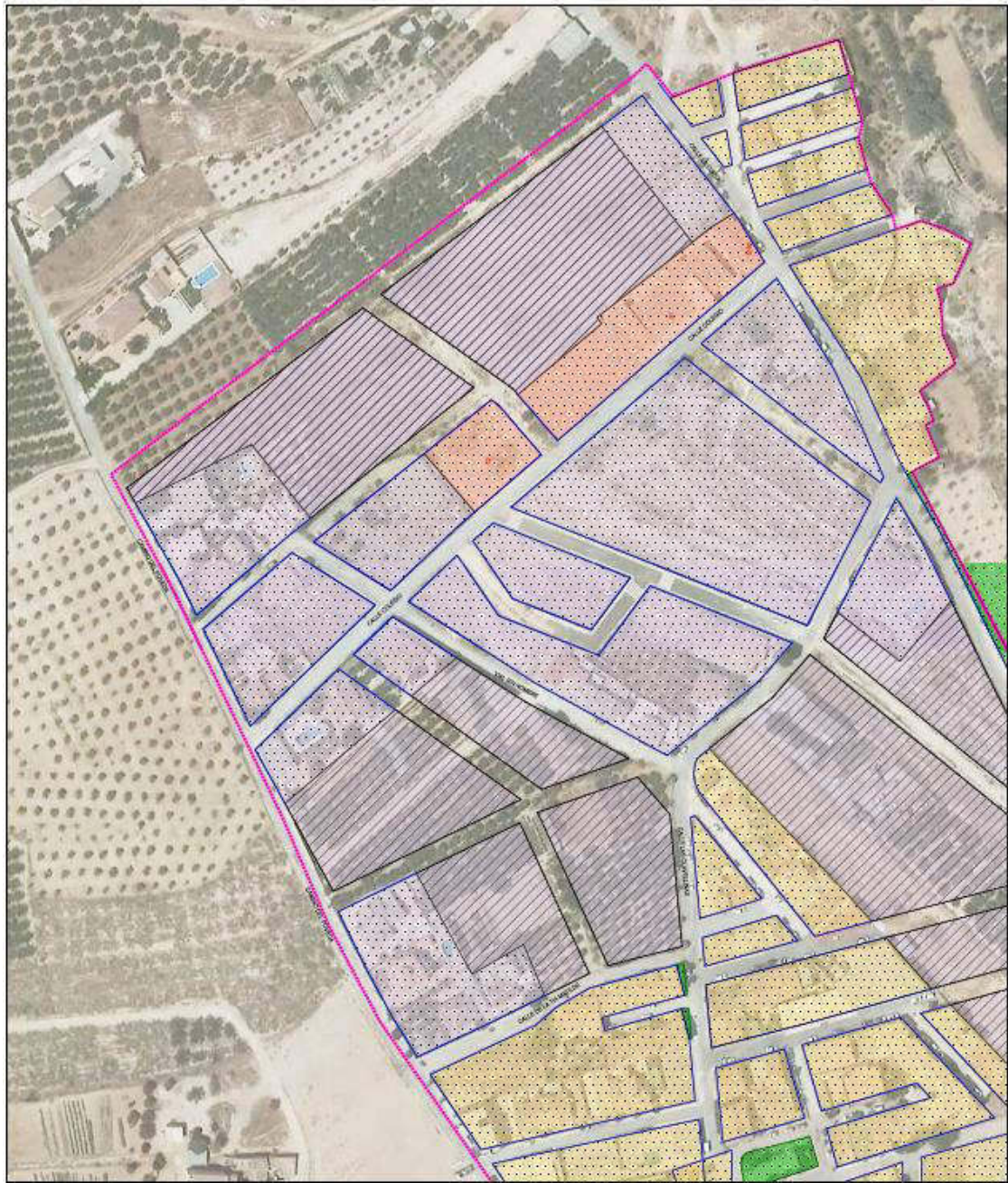


ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

3- ORDENACION PREVIA AL ESTUDIO DE DETALLE



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	23/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

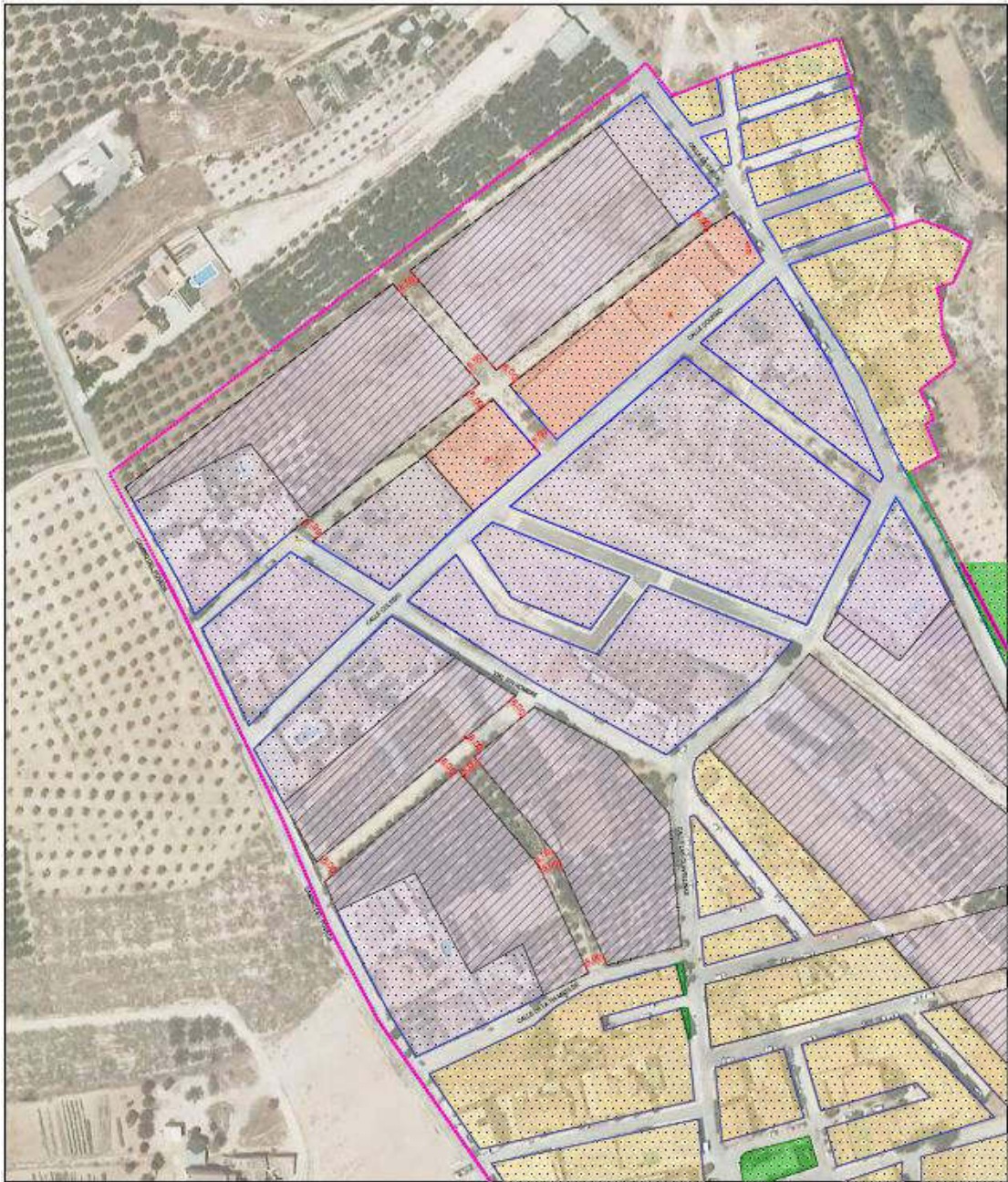


ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

4- ORDENACION POSTERIOR AL ESTUDIO DE DETALLE



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	24/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora**

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

5- AFECTACIONES GENERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE:

El apartado 1.1 de la memoria de ordenación concreta las coordenadas de las alineaciones definidas por el estudio de detalle, del resultado de las mismas se desprende respecto a la situación inicial:

- El suelo con aprovechamiento urbanístico se reduce en 394,22 m².
- El suelo destinado a equipamientos se incrementa en 130,80 m²
- El suelo destinado a viarios se incrementa en 241,44 m²

El estudio de detalle:

- No modifica el uso urbanístico del suelo
- No altera la edificabilidad
- No incrementa el número de viviendas
- No afecta negativamente a otros suelos no incluidos en el ámbito.

Por tanto:

- El Estudio de Detalle que se plantea no supone un incremento del aprovechamiento urbanístico preexistente ni afecta negativamente a las dotaciones.
- El ajuste de alineaciones planteado no supone una reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- El Estudio de Detalle no reduce la superficie establecida por la AP-PDSU destinada a viales.

6- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

Conforme al artículo 103 del Reglamento General de la LISTA, en el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, siempre que se justifique la necesidad y proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento Albanchez, como Administración urbanística competente, adoptará el acuerdo que más se ajuste a sus intereses.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	25/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

ANEXO II

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	26/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

La corporación deberá completar este apartado con el nombre de los propietarios de las parcelas catastrales que a continuación se indican:

AMBITO DE ACTUACION DEL ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS CATASTRALES INCLUIDAS EN EL MISMO		
PARCELAS QUE CONFORMAN LA ZONA 1		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
1	04061A003002690000LY	Polígono 3 Parcela 269
2	04061A003002700001BS	DS CELA Parcela 270
3	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017
4	04061A003001960000LE	Polígono 3 Parcela 196
5	04061A003002880000LI	Polígono 3 Parcela 288
6	04061A003002890000LJ	Polígono 3 Parcela 289
7	04061A003001970000LS	Polígono 3 Parcela 197
8	04061A003001980000LZ	Polígono 3 Parcela 198
PARCELAS QUE CONFORMAN LA ZONA 2		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
9	04061A003001880000LR	Polígono:3 Parcela:188
10	04061A003001870000LK	Polígono:3 Parcela:187
11	04061A003002810000LF	Polígono:2 Parcela:281
12	04061A003002800000LT	Polígono:3 Parcela:280
13	8967101WG4386N0001GT	CALLE DE LA TIA MATILDE 1
14	8967102WG4386N0001QT	CALLE DE LA TIA MATILDE 2
15	8967103WG4386N0001PT	CALLE DE LA TIA MATILDE 3
16	04061A003002430000LP	Polígono:3 Parcela:243
17	04061A003002470000LM	Polígono:3 Parcela:247

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	27/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

PARCELAS CATASTRALES COLINDANTES AL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE		
AMBITO 1		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
1	04061A003003150001BT	Polígono 3 Parcela 315
2	04061A003002680001BZ	Polígono 3 Parcela 268
3	04061A003003190001BK	Polígono 3 Parcela 319
4	04061A003003180001BO	Polígono 3 Parcela 318
5	04061A003002710001BZ	DS CELA Parcela 271
6	04061A003001920000LD	Polígono 3 Parcela 192
7	04061A003001930000LX	Polígono 3 Parcela 193
8	04061A003001950000LJ	Polígono 3 Parcela 195
9	04061A003001990000LU	Polígono 3 Parcela 199
10	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017
11	04061A003090130000LL	Polígono 3 Parcela 9013
AMBITO 2		
ID EN ED	REF PARCELA CATASTRAL	ID PARCELA CATASTRAL
12	04061A003090170000LO	Polígono 3 Parcela 9017

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	28/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almanzora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almanzora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	29/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	30/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE.	
ACTUACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE.	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
NUCLEO DE CELA. LUCAR	
TITULARIDAD	
PUBLICA	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	
PROYECTISTA/S	
JUAN LUIS TORRES BENAYAS	

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	31/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Apartados:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
☒	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
☐	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
☐	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
☐	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
☐	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
☐	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
☐	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
☐	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
☐	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
☐	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
☐	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
☐	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
☐	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
☐	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
☐	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
☐	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
☐	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En MACAEL a 29 de SEPTIEMBRE de 2025

Fdo.:JUAN LUIS TORRES BENAYAS

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	32/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Apartados:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Se concretará en el documento que defina las obras de urbanización Color: Se concretará en el documento que defina las obras de urbanización Resbaladidad: Se concretará en el documento que defina las obras de urbanización <u>Pavimentos de rampas</u> Material: No existen Color: No existen Resbaladidad: No existen <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: No existen Color: No existen Resbaladidad: No existen <u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: No existen Color: No existen ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I-1-

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	33/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Apartados:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		EN PROYECTO OBRAS
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		EN PROYECTO OBRAS
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		EN PROYECTO OBRAS
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		EN PROYECTO OBRAS
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		EN PROYECTO OBRAS
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		EN PROYECTO OBRAS
	☐ En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		EN PROYECTO OBRAS
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		EN PROYECTO OBRAS
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		NO EXISTEN
	☐ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		NO EXISTEN
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		NO EXISTEN
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		NO EXISTEN
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

Ficha I-2-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	34/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

(Página 6 de 42)

ANEXO I

PUNTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NO EXISTEN
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m		De 0,045 m a 0,05 m
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.		≥ 0,04 m.
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m		--
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NO EXISTEN
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	☐ Trazado recto ☐ Generatriz curva. Radio			
		--	R ≥ 50 m	NO EXISTEN
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Ficha I-3-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	35/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

(Página 7 de 42)

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		NO EXISTEN
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta		1,10 x 1,40 m	--		
	☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--		
	☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m		NO EXISTEN
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Ficha I-4-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	36/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		NO EXISTEN
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		NO EXISTEN
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		NO EXISTEN
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		

Ficha I-5-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	37/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

(Página 9 de 42)

ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		NO EXISTEN
	Altura		≤ 0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		
		Ancho	≥ 0,80 m	--		
		Fondo	≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		NO EXISTEN
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
MOBILIARIO URBANO						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO EXISTEN	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	–			
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m			
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--			
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--		
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		

Ficha I-6-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	38/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--			
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--			
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$			
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		NO EXISTEN	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		NO EXISTEN	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		NO EXISTEN	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
	Longitud		$\geq 0,70 \text{ m}$	--			
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--			
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--				
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		NO EXISTEN	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$			
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$ a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$		NO EXISTEN	
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$			
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		NO EXISTEN	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		NO EXISTEN	
	No enterrados	Altura parte inferior boca	$\leq 1,40 \text{ m}$	--			
		Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90 \text{ m}$	--			

Ficha I-7-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	39/58	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartados:

OBSERVACIONES

EL OBJETO DEL DOCUMENTO ES FIJAR LAS ALINEACIONES DE CIERTOS VIALES. LOS PARAMETROS DE LA URBANIZACION QUE PUDIERAN SER AFECTADOS POR LOS PRECEPTOS DE LAS NORMAS RELATIVAS A ACCESIBILIDAD SE DEFINIRAN EN EL EL PROYECTO QUE DEFINA LAS OBRAS DE URBANIZACION.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- ☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha I-8-

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	40/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Almazora

Plaza de la Constitución, 1 – 04867 Macael, Almería
Tel. 950 63 48 20 – uam-almazora@dipalme.org
Ref. Ex. 2025/D51631/590-598/00179

PLANOS

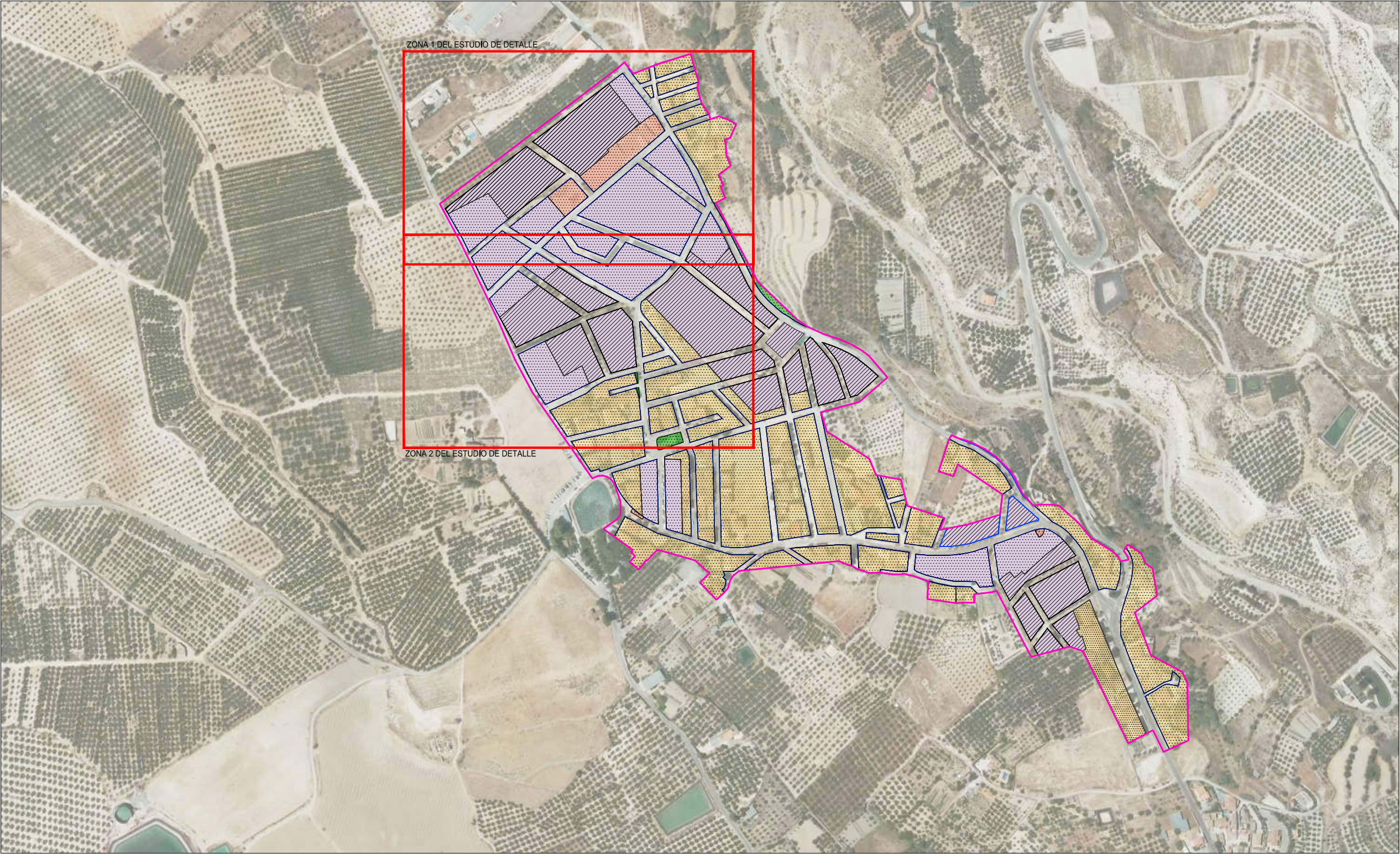
- PLANO 1.- LOCALIZACIÓN DE ACTUACION
- PLANO 2.- ZONA 1: ORDENACION VIGENTE
- PLANO 3.- ZONA 2: ORDENACION VIGENTE
- PLANO 4.- ZONA 1: ALINEACIONES VIGENTES, PARCELARIO CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- PLANO 5.- ZONA 21: ALINEACIONES VIGENTES, PARCELARIO CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- PLANO 6.- ZONA 1: AMBITO DE LA ACTUACION
- PLANO 7.- ZONA 2: AMBITO DE LA ACTUACION
- PLANO 8.- ZONA 1: MODIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES
- PLANO 9.- ZONA 2: MODIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES
- PLANO 10.- ZONA 1: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE
- PLANO 11.- ZONA 2: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE
- PLANO 12.- JUSTIFICACIÓN AFECTACIÓN A RED VIARIA
- PLANO 13.- JUSTIFICACION AFECTACION EQUIPAMIENTOS
- PLANO 14.- JUSTIFICACION NO INCREMENTO APROVECHAMIENTO URBANISTICO
- PLANO 15.- ZONA 1: JUSTIFICACION NO FORMACION PARCELAS NO EDIFICABLES
- PLANO 16.- ZONA 2: JUSTIFICACION NO FORMACION PARCELAS NO EDIFICABLES
- PLANO 17.- RESUMEN EJECUTIVO

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5876-416A*5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	41/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUyaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO DELIMITACIÓN SUELO URBANO DELIMITACIÓN SUELO NO URBANIZABLE	CASCO TRADICIONAL (CT) UNIFAMILIAR ADOSADO (AD) UNIFAMILIAR AISLADO (AS)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES EQUIPAMIENTO
CATEGORIAS DE SUELO URBANO SUELO URBANO CONSOLIDADO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			

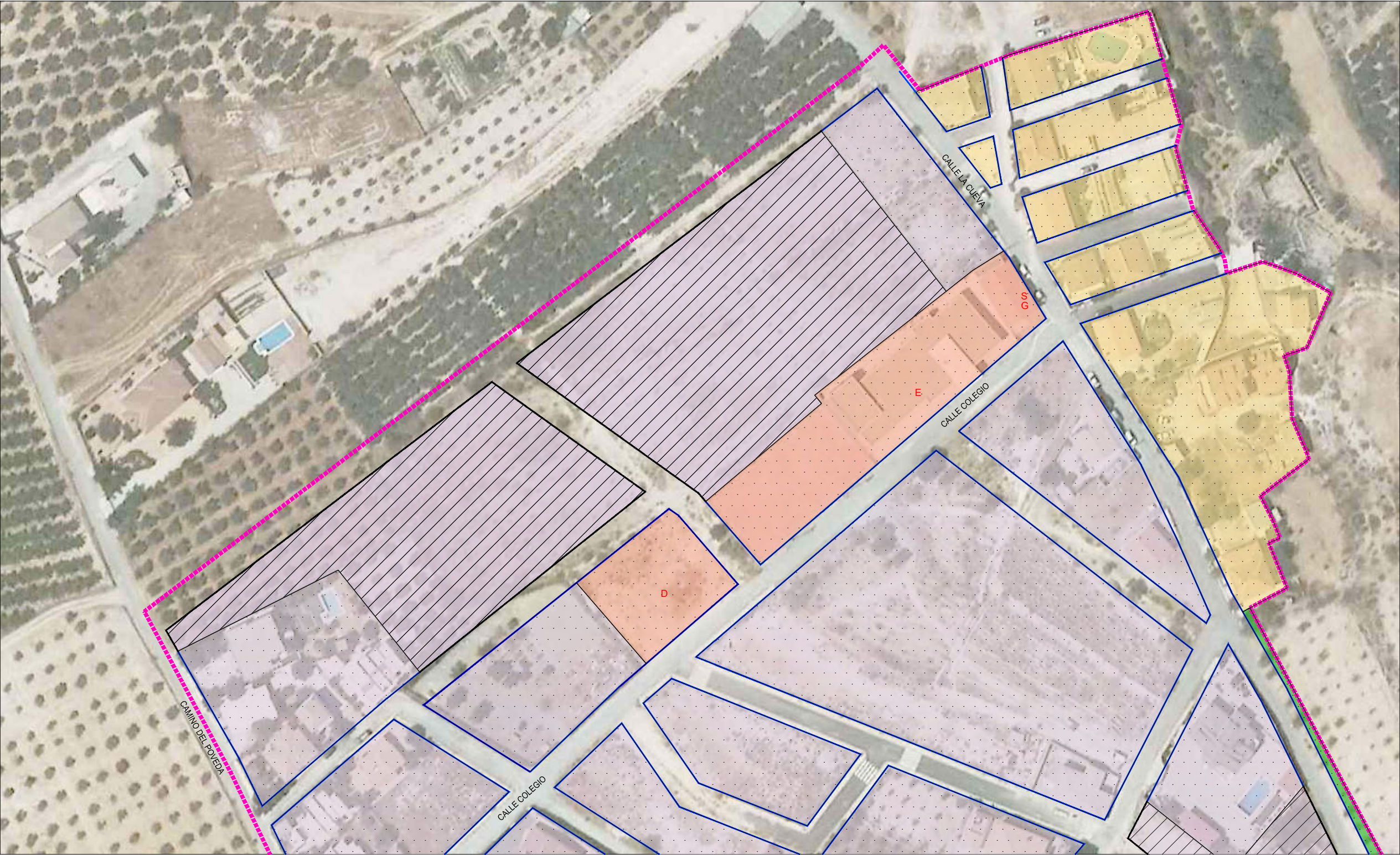
 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Servicio de Asistencia a Municipios Sección Ases. Urbanístico	MUNICIPIO: LUCAR	PLANO: LOCALIZACIÓN DE ACTUACION	Nº: 01
	ARQUITECTO: JUAN LUIS TORRES BENAYAS		ESCALA: 1/4000
	REFERENCIA: 25-4061T0153	FECHA: SEPT. 2025	FICHERO: CAD
	DIBUJADO:		

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	42/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO ■■■■■ DELIMITACIÓN SUELO URBANO	CASCO TRADICIONAL (CT)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES
CATEGORIAS DE SUELO URBANO SUELO URBANO CONSOLIDADO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR ADOSADO (AD) UNIFAMILIAR AISLADO (AS)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	EQUIPAMIENTO

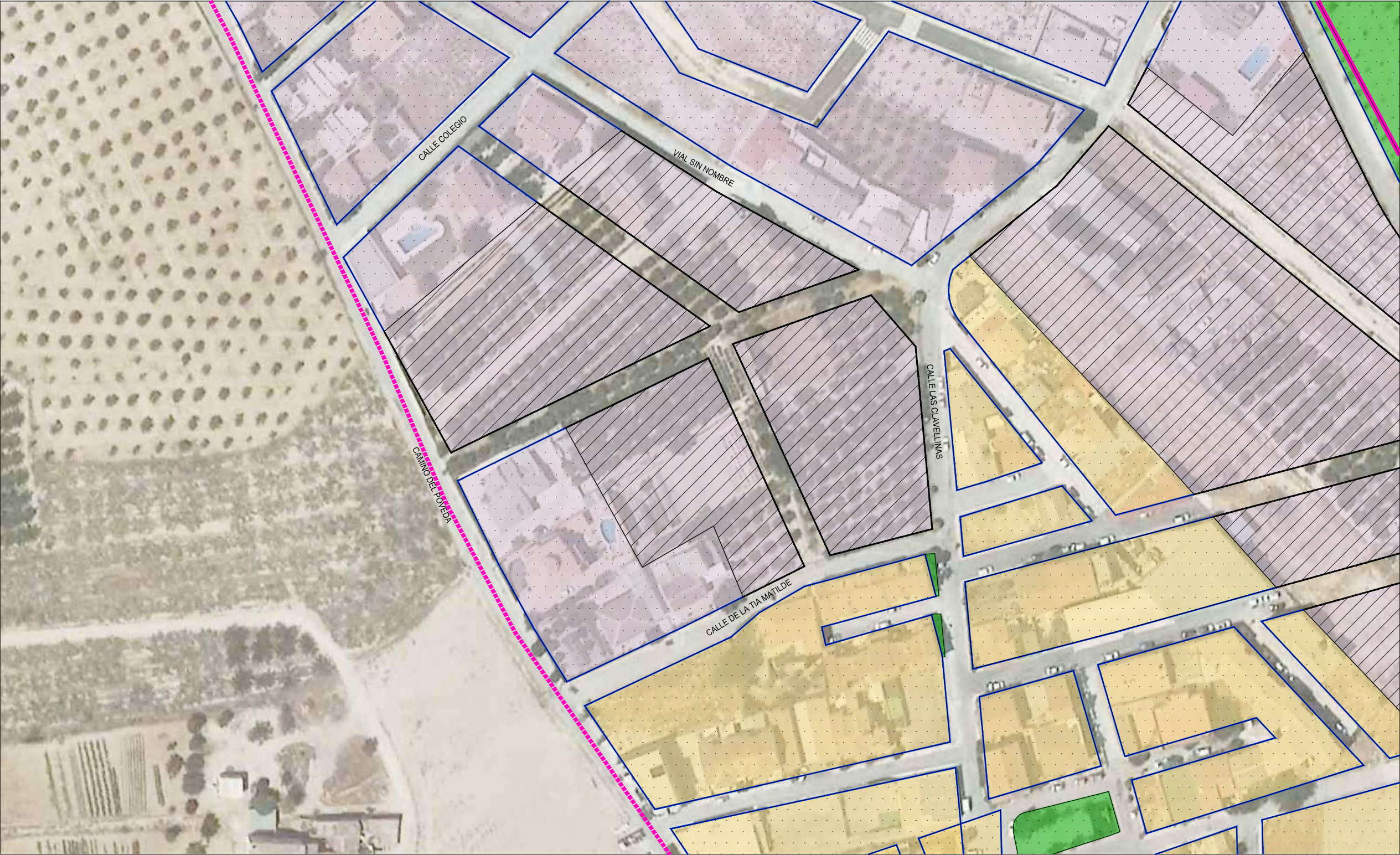
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Servicio de Asistencia a Municipios Sección Ases. Urbanístico	MUNICIPIO: LUCAR	PLANO: ZONA 1: ORDENACION VIGENTE	Nº: 02
	ARQUITECTO: JUAN LUIS TORRES BENAYAS		ESCALA: 1/1000
	REFERENCIA: 25-4061T0153	FECHA: SEPT 2025	FICHERO: CAD
	DIBUJADO:		

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	43/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5676-416A-5674-316C verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO ■■■■■ DELIMITACIÓN SUELO URBANO	CASCO TRADICIONAL (CT)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES
CATEGORIAS DE SUELO URBANO SUELO URBANO CONSOLIDADO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR ADOSADO (AD) UNIFAMILIAR AISLADO (AS)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	EQUIPAMIENTO

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

MUNICIPIO:
LUCAR

PLANO:
ZONA 2: ORDENACION VIGENTE

Nº:
03

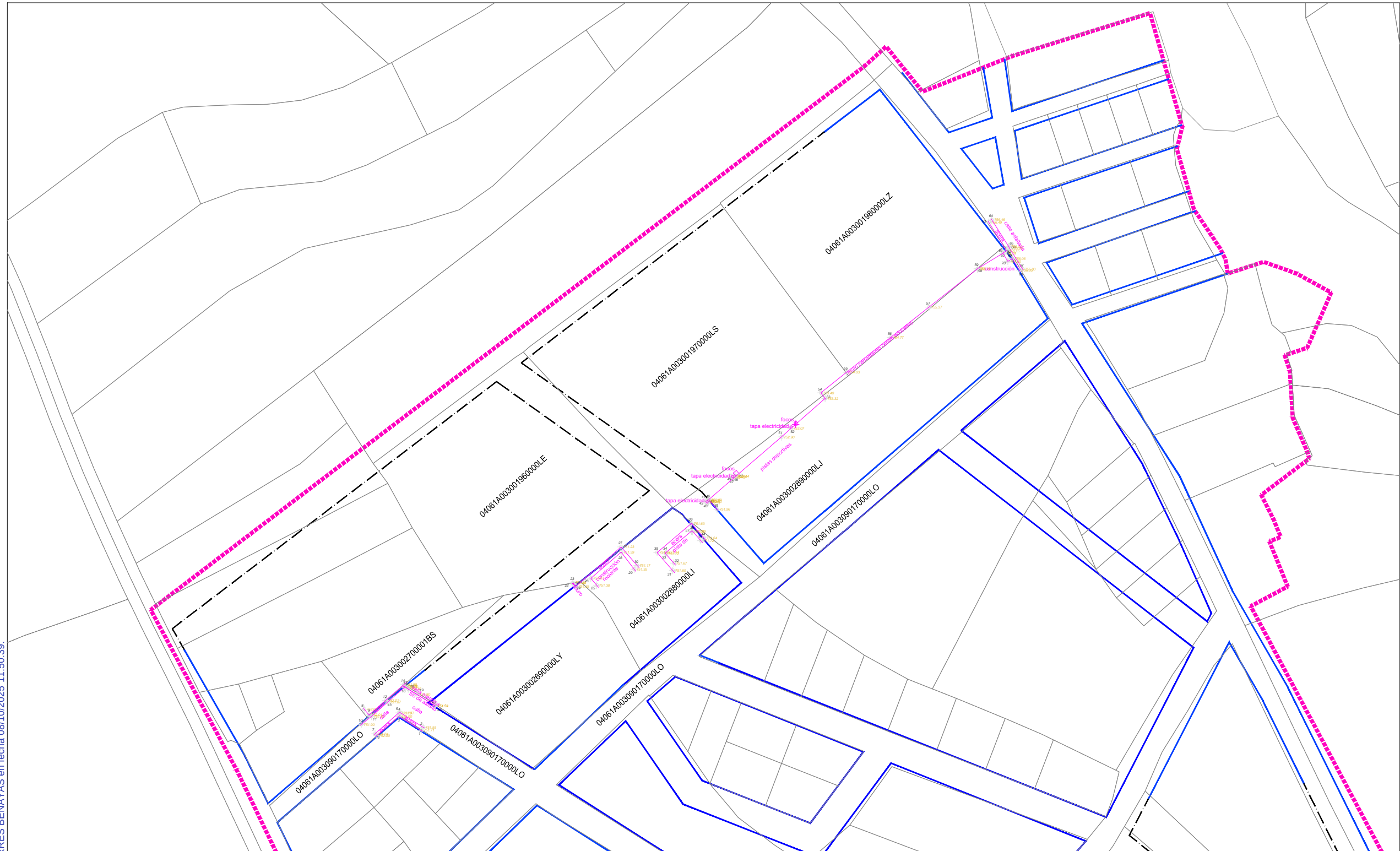
ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYASESCALA:
1/1000REFERENCIA:
25-4061T0153FECHA:
SEPT 2025FICHERO:
CAD

DIBUJADO:

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	44/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

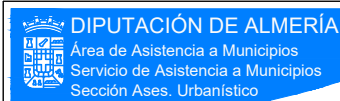




—— ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
 —— LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

—— ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
 04061A003002690000LY REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA INTEGRADA EN EL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

—— PARCELARIO CATASTRAL
 04061A003002690000LY REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA COLINDANTE AL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE



MUNICIPIO:
LUCAR

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

PLANO: ZONA 1: ALINEACIONES VIGENTES,
PARCELARIO CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

Nº: 04

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYAS

ESCALA:
1/1000

REFERENCIA:
25-4061T0153

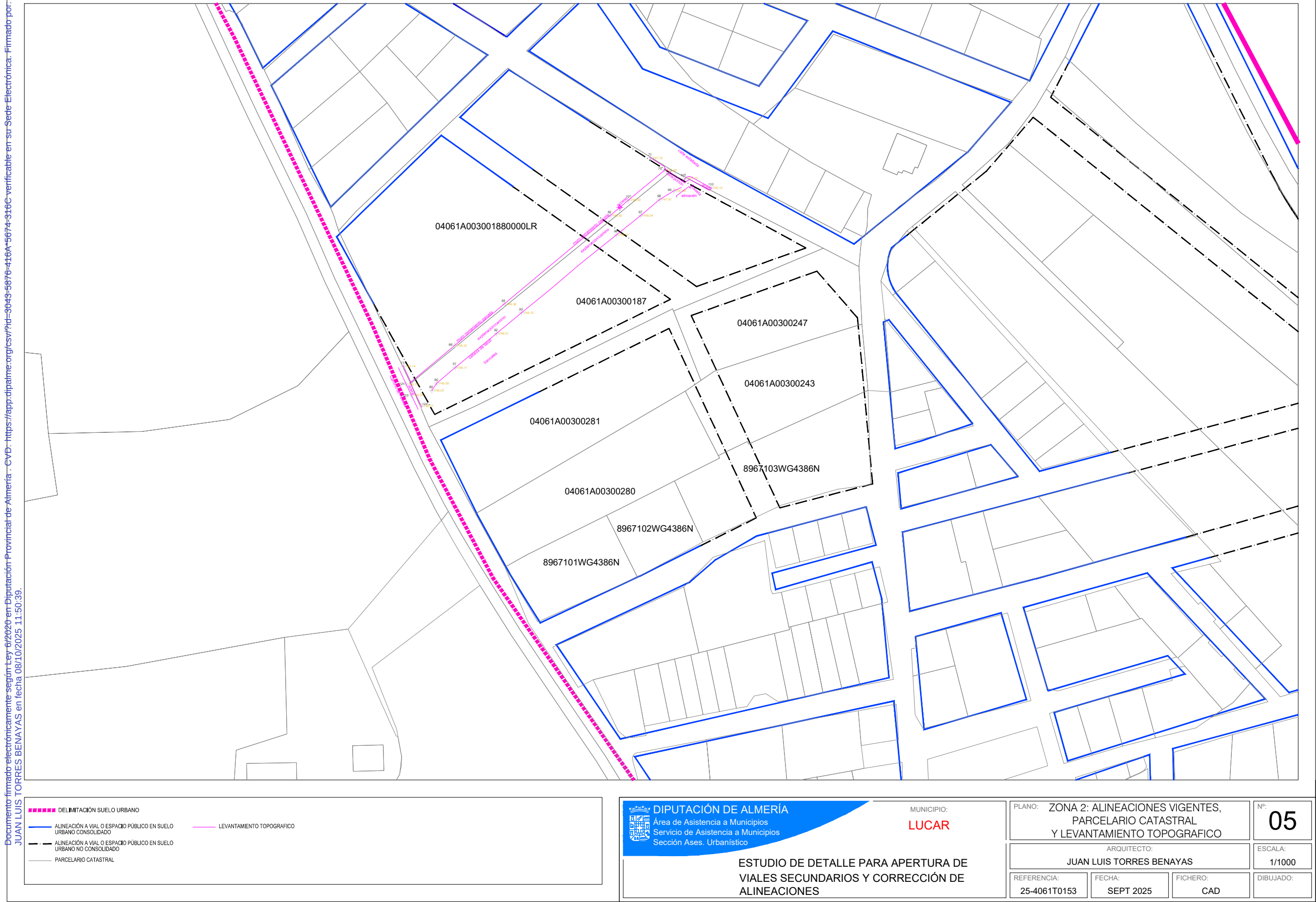
FECHA:
SEPT 2025

FICHERO:	CA
----------	----

DIBUJADO:

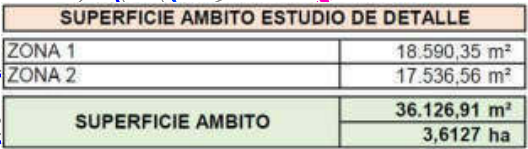
Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	45/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWuGhfPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	46/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

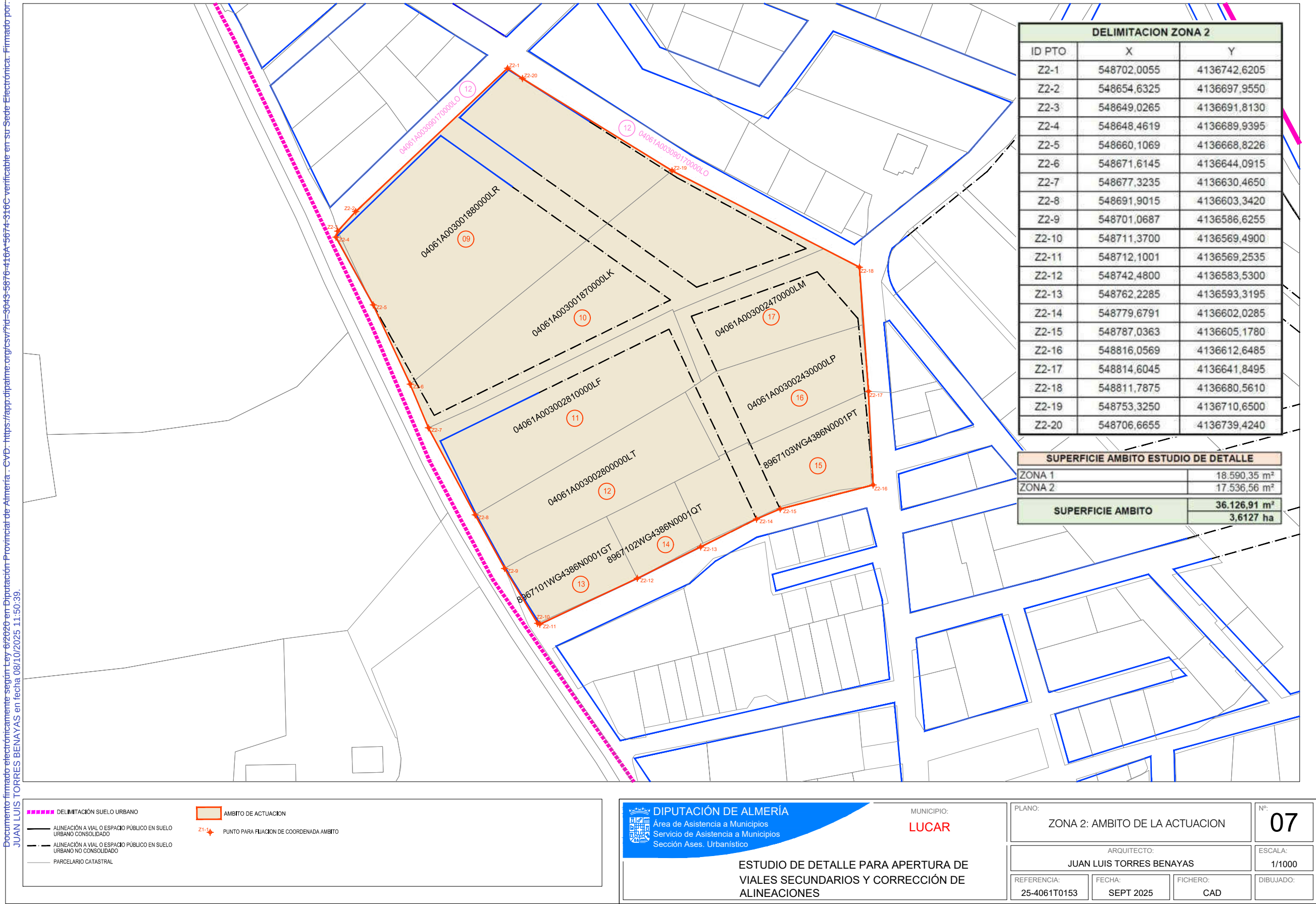
Nº:
06

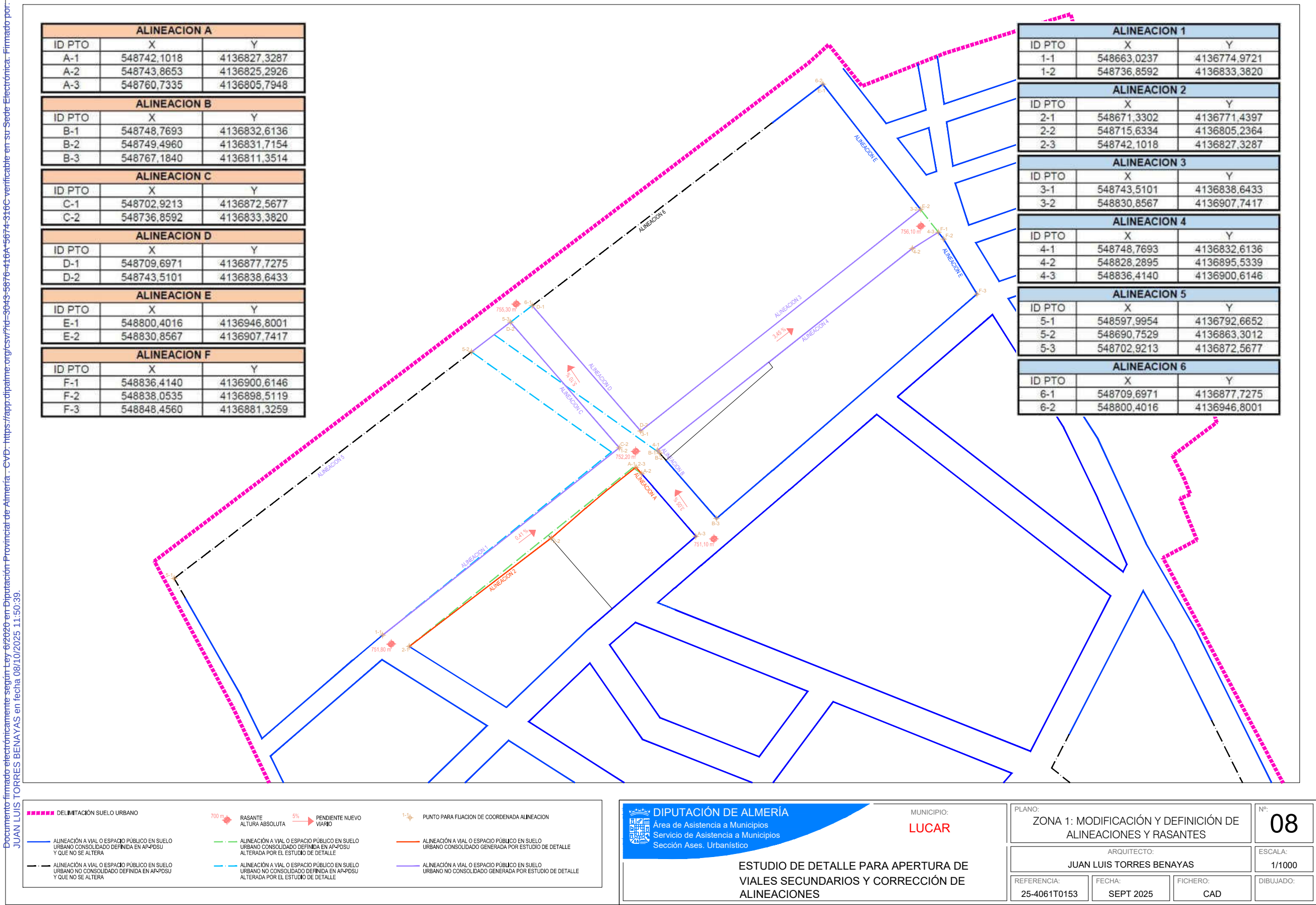
ESCALA:
1/1000

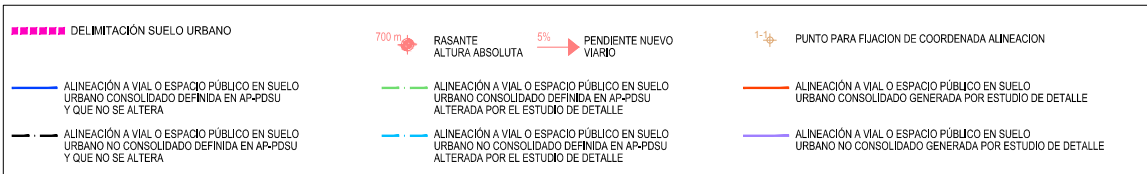
DIBUJADO:

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPSTsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	47/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPSTsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







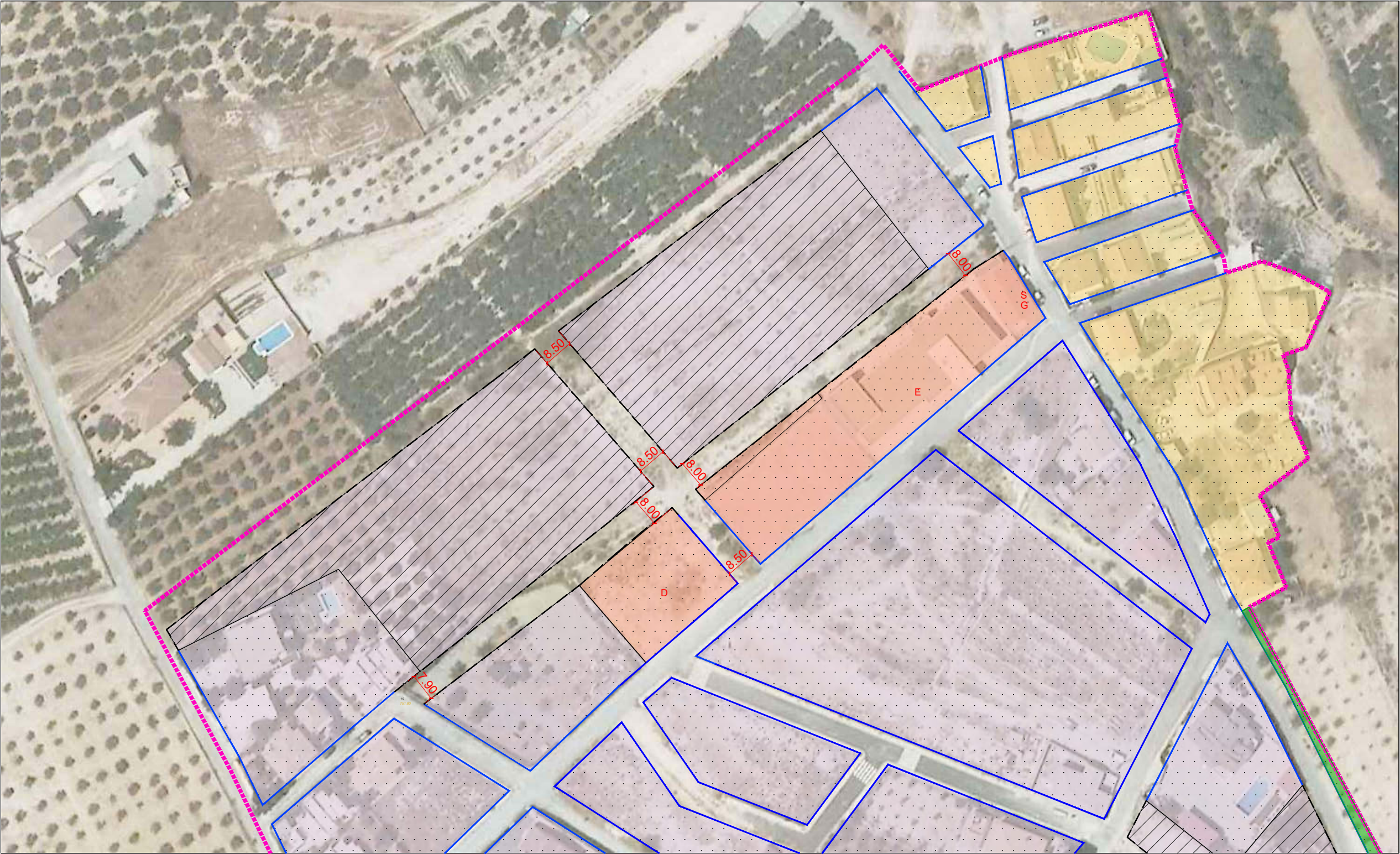


ALINEACION L		
ID PTO	X	Y
L-1	548758,5106	4136706,5258
L-2	548789,8369	4136689,3365
L-3	548811,3315	4136664,5560
L-4	548816,0589	4136612,6485

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



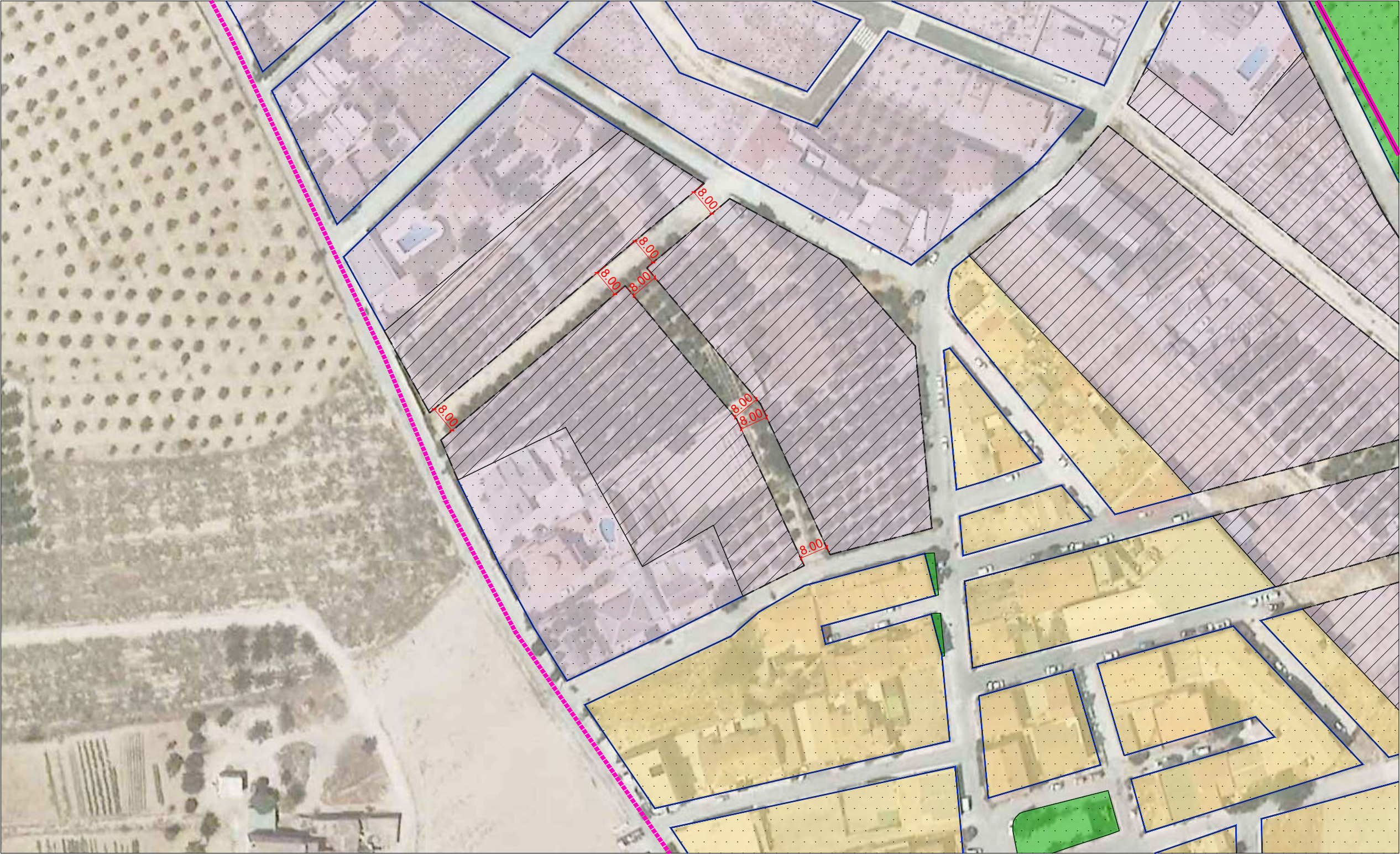
CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO ■■■■■ DELIMITACIÓN SUELO URBANO	CASCO TRADICIONAL (CT)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES
CATEGORIAS DE SUELO URBANO SUELO URBANO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR ADOSADO (AD)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	EQUIPAMIENTO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR AISLADO (AS)		

 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Servicio de Asistencia a Municipios Sección Ases. Urbanístico	MUNICIPIO: LUCAR		PLANO: ZONA 1: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE		Nº: 10	
	ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES		ARQUITECTO: JUAN LUIS TORRES BENAYAS		ESCALA: 1/1000	
			REFERENCIA: 25-4061T0153	FECHA: SEPT 2025	FICHERO: CAD	DIBUJADO:

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	51/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5076-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO ■■■■■ DELIMITACIÓN SUELO URBANO	CASCO TRADICIONAL (CT)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES
CATEGORIAS DE SUELO URBANO SUELO URBANO CONSOLIDADO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR ADOSADO (AD)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	EQUIPAMIENTO

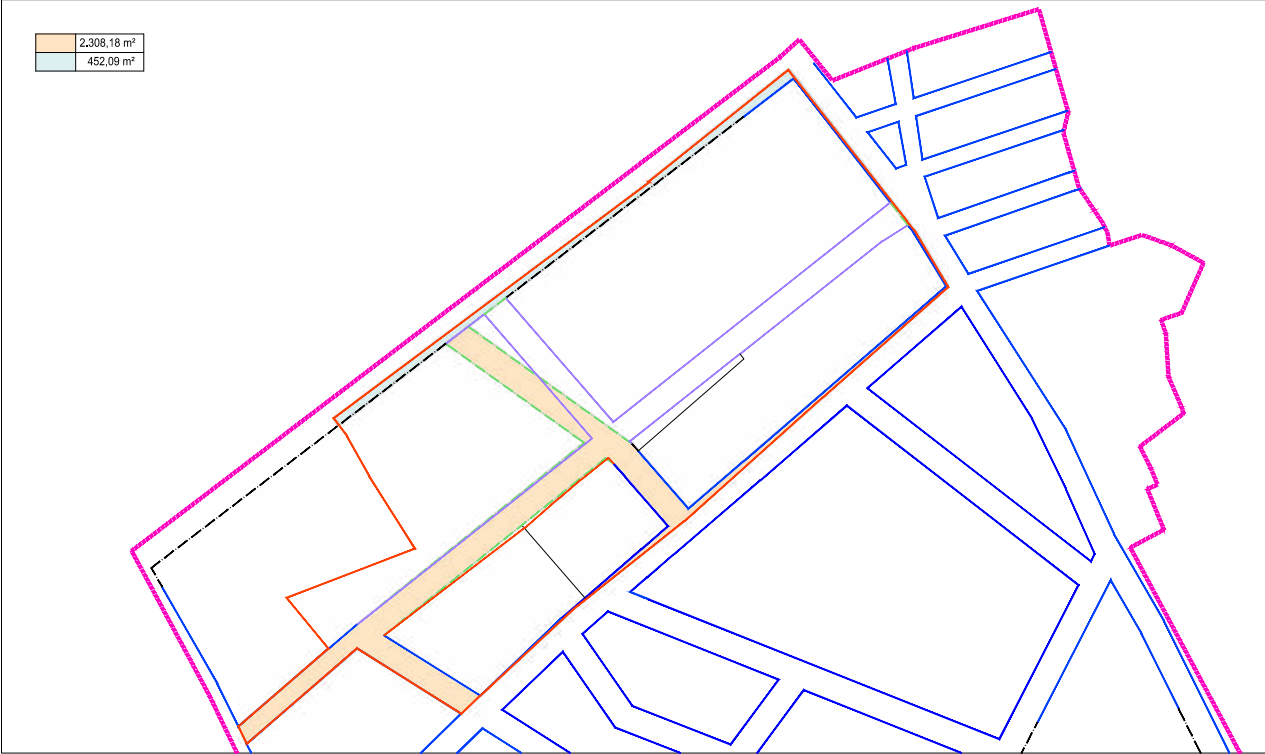
 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Servicio de Asistencia a Municipios Sección Ases. Urbanístico	MUNICIPIO: LUCAR	PLANO: ZONA 2: ORDENACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE	Nº: 11	
	ARQUITECTO: JUAN LUIS TORRES BENAYAS			ESCALA: 1/1000
	REFERENCIA: 25-4061T0153	FECHA: SEPT 2025	FICHERO: CAD	DIBUJADO:
	ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES			

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	52/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

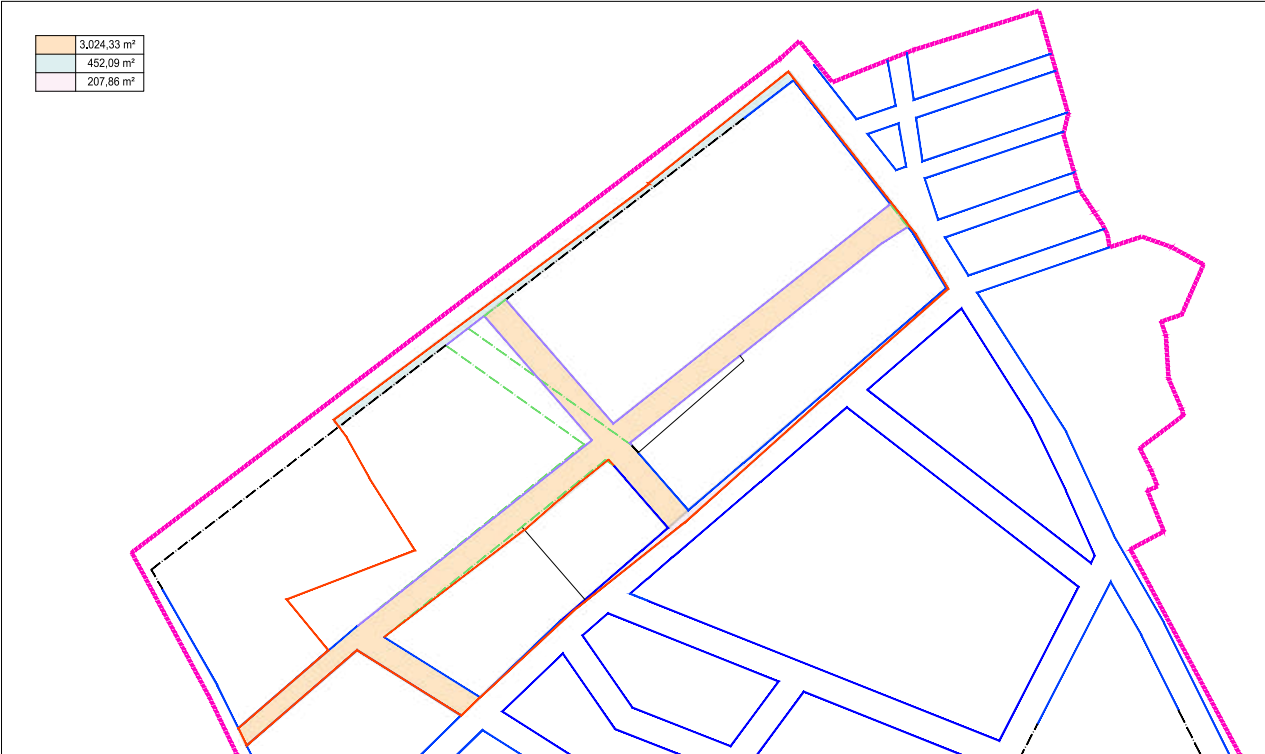


Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

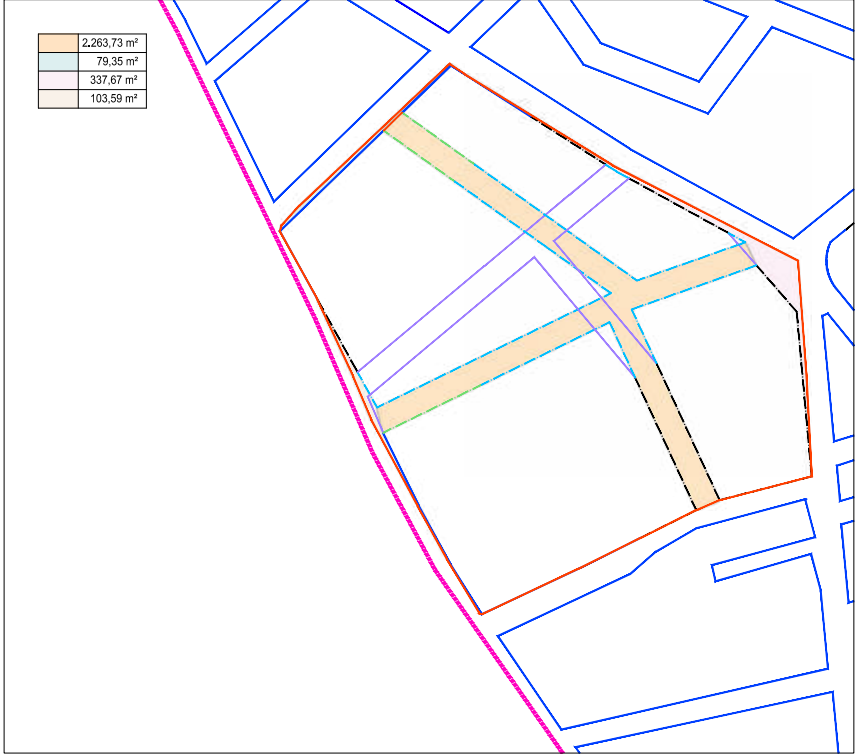
ZONA 1: SUPERFICIE RED VIARIA CON ORDENACION VIGENTE: 2.726,27 m²



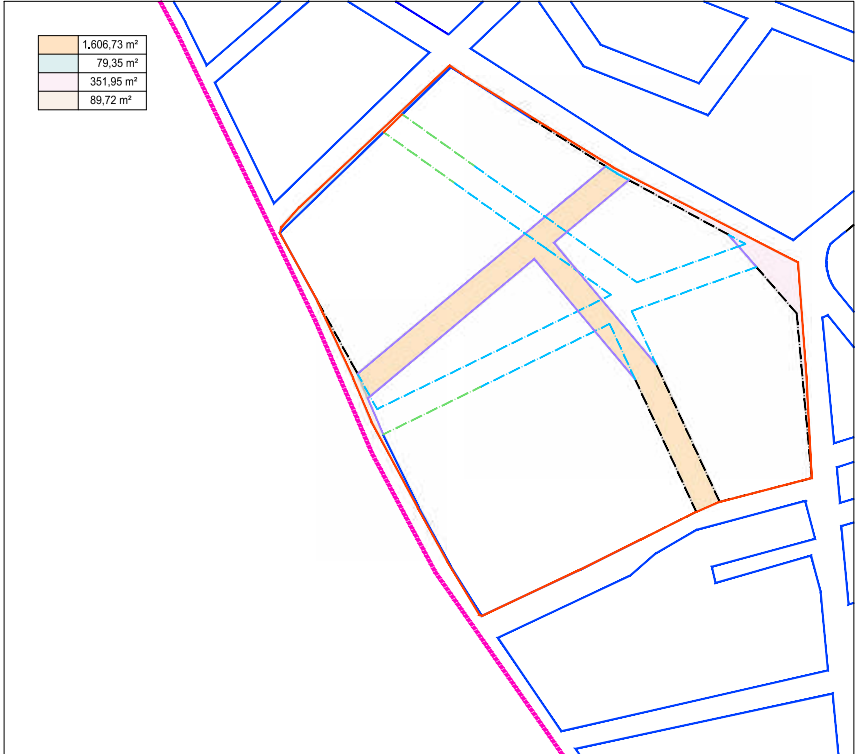
ZONA 1: SUPERFICIE RED VIARIA CON ORDENACION PROPUESTA: 3.624,30 m²



ZONA 2: SUPERFICIE RED VIARIA CON ORDENACION VIGENTE: 2.784,34 m²



ZONA 2: SUPERFICIE RED VIARIA CON ORDENACION PROPUESTA: 2.127,75 m²



VARIACIONES RED VIARIA	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	2.726,27 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.624,30 m²
DIFERENCIA	898,03 m²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	2.784,34 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	2.127,75 m²
DIFERENCIA	-656,59 m²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	5.510,61 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	5.752,05 m²
DIFERENCIA	241,44 m²

DELIMITACIÓN SUELO URBANO		PARCELARIO CATASTRAL
ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE
ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

MUNICIPIO:
LUCAR

PLANO:
JUSTIFICACION AFECTACION A RED VIARIA

Nº:
12

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYAS

REFERENCIA:
25-4061T0153

FECHA:
SEPT 2025

FICHERO:
CAD

ESCALA:
1/2000

DIBUJADO:

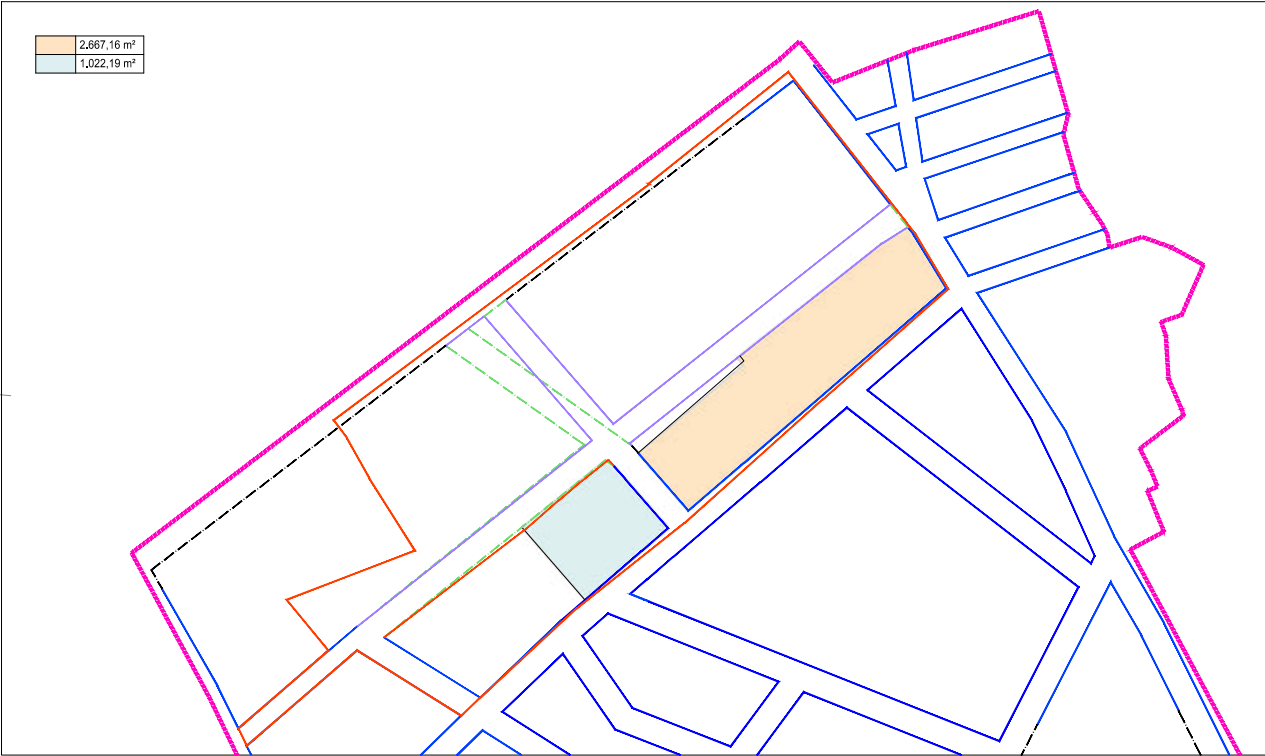
ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	53/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

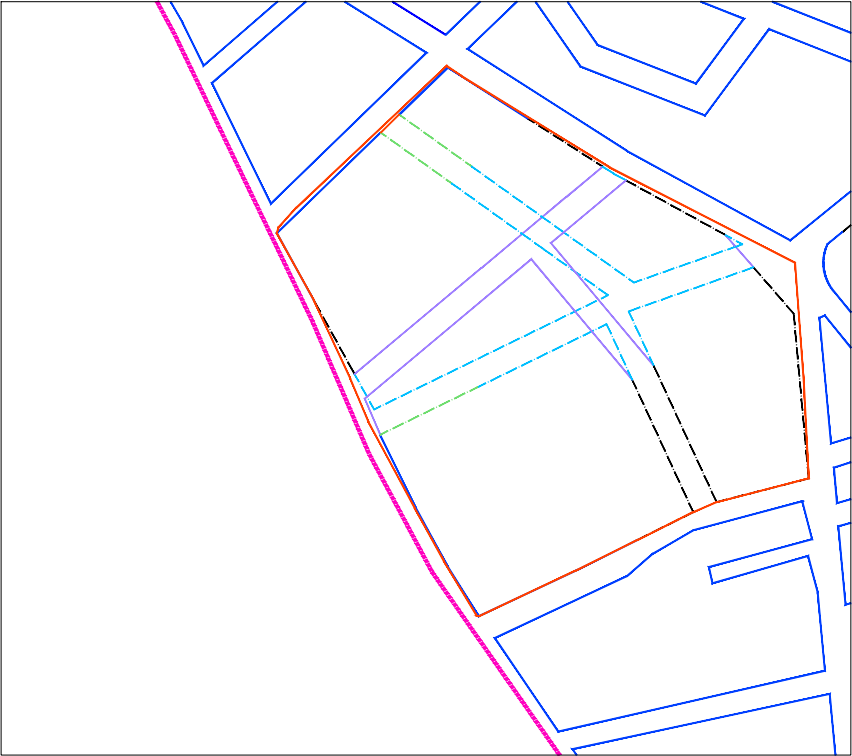


Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable-en-su-Sede-Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

ZONA 1: SUPERFICIE DESTINADA A EQUIPAMIENTOS CON ORDENACION VIGENTE: 3.689,35 m²

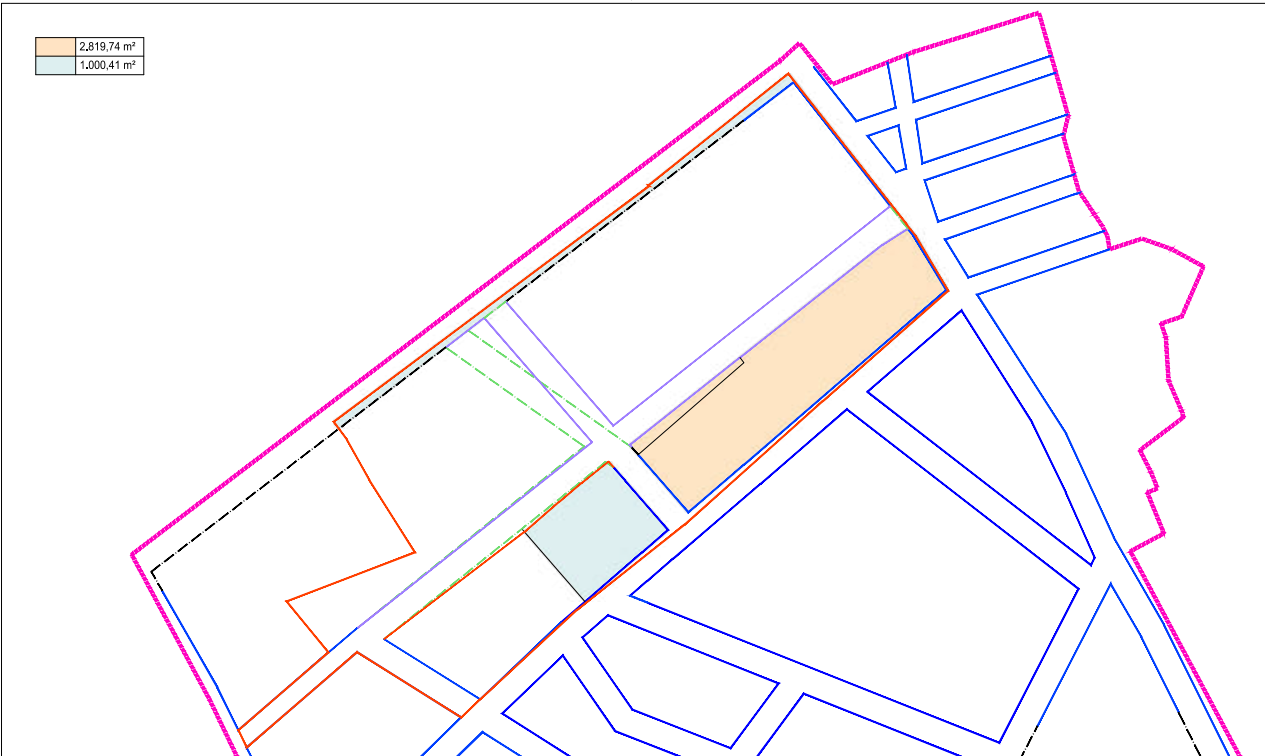


ZONA 2: SUPERFICIE DESTINADA A EQUIPAMIENTOS CON ORDENACION VIGENTE: 0,00 m²

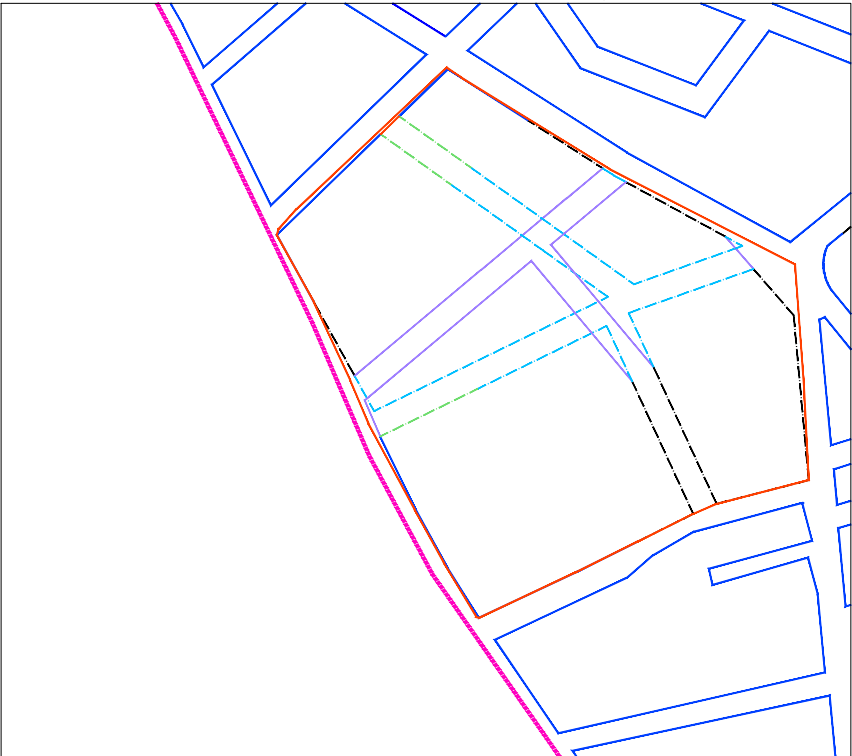


VARIACIONES SUELO EQUIPAMIENTOS	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	3.689,35 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.820,15 m²
DIFERENCIA	130,80 m²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	0,00 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	0,00 m²
DIFERENCIA	0,00 m²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	3.689,35 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	3.820,15 m²
DIFERENCIA	130,80 m²

ZONA 2: SUPERFICIE DESTINADA A EQUIPAMIENTOS CON ORDENACION PROPUESTA: 3.820,15 m²



ZONA 2: SUPERFICIE DESTINADA A EQUIPAMIENTOS CON ORDENACION PROPUESTA: 0,00 m²



DELIMITACIÓN SUELO URBANO		PARCELARIO CATASTRAL			
	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE
	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

MUNICIPIO:
LUCAR

PLANO:
JUSTIFICACION AFECTACION EQUIPAMIENTOS

Nº:
13

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYAS

ESCALA:
1/2000

REFERENCIA:
25-4061T0153

FECHA:
SEPT 2025

FICHERO:
CAD

DIBUJADO:

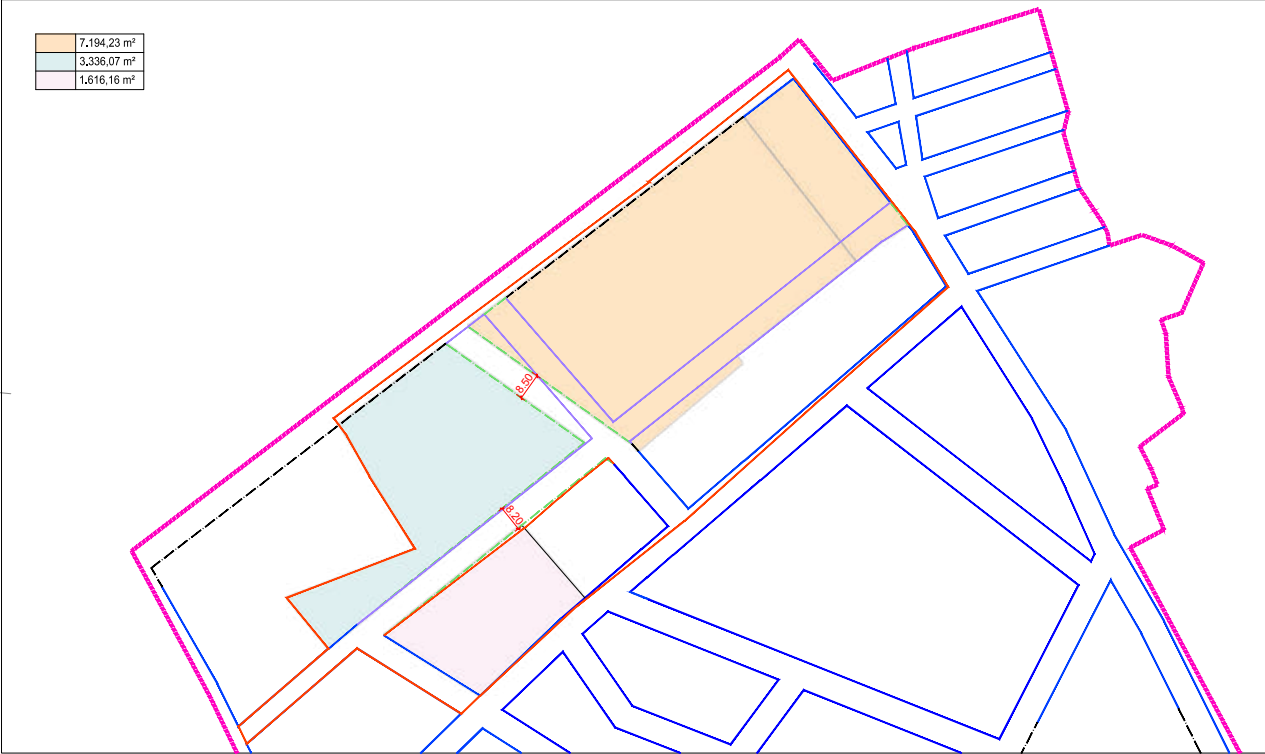
ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	54/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

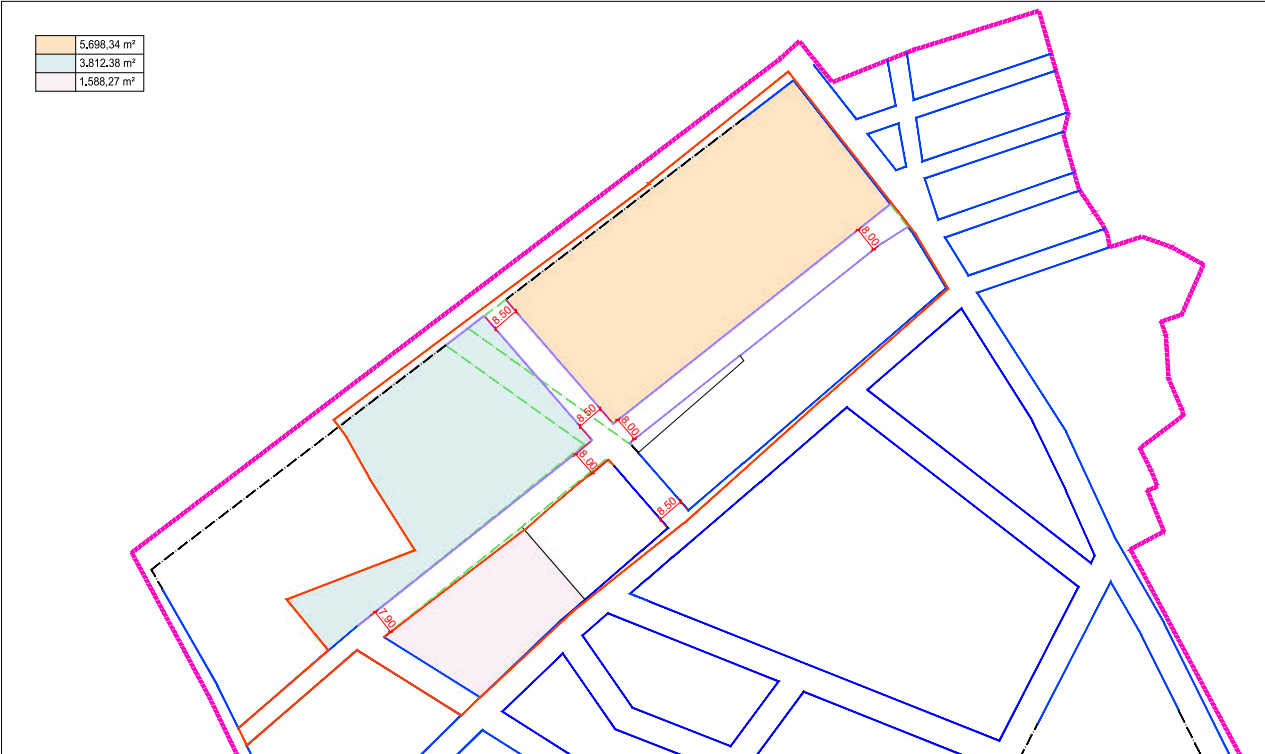


Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5674-316C- verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

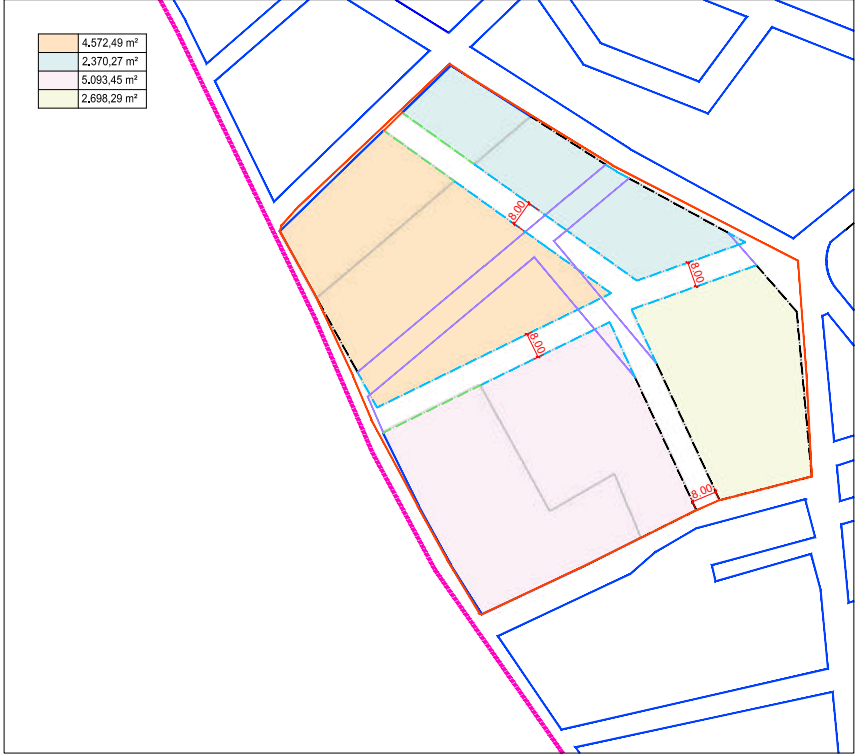
ZONA 1: SUPERFICIE DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO CON ORDENACION VIGENTE: 12.146,46 m²



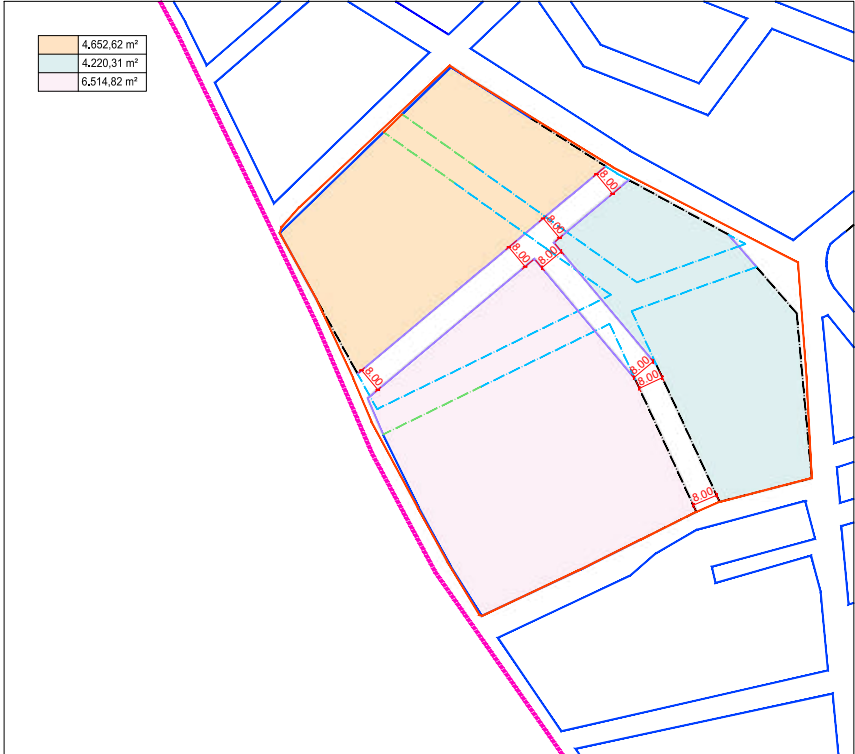
ZONA 1: SUPERFICIE DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO CON ORDENACION PROPUESTA: 11.098,99 m²



ZONA 2: SUPERFICIE DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO CON ORDENACION VIGENTE: 14.734,50 m²



ZONA 1: SUPERFICIE DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO CON ORDENACION PROPUESTA: 15.387,75 m²



VARIACIONES SUELO CON APROVECHAMIENTO	
ZONA 1	
SUPERFICIE INICIAL	12.146,46 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	11.098,99 m²
DIFERENCIA	-1.047,47 m²
ZONA 2	
SUPERFICIE INICIAL	14.734,50 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	15.387,75 m²
DIFERENCIA	653,25 m²
TOTAL AMBITO ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE INICIAL	26.880,96 m²
SUPERFICIE PROPUESTA ED	26.486,74 m²
DIFERENCIA	-394,22 m²

EN LA TOTALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE ES DE APLICACION LA ORDENANZA UNIFAMILIAR ADOSADO. DICHA ORDENANZA CONCRETA UNA ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION DE 2 PLANTAS (PB+1), CON INDEPENDENCIA DEL ANCHO DE LA CALLE.

DELIMITACIÓN SUELO URBANO		PARCELARIO CATASTRAL	
	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE
	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU Y QUE NO SE ALTERA		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEFINIDA EN AP-PDSU ALTERADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE
	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE		ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO GENERADA POR ESTUDIO DE DETALLE



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

MUNICIPIO:
LUCAR

PLANO:
JUSTIFICACION NO INCREMENTO APROVECHAMIENTO URBANISTICO

Nº:
14

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYAS

ESCALA:
1/2000

REFERENCIA:
25-4061T0153

FECHA:
SEPT 2025

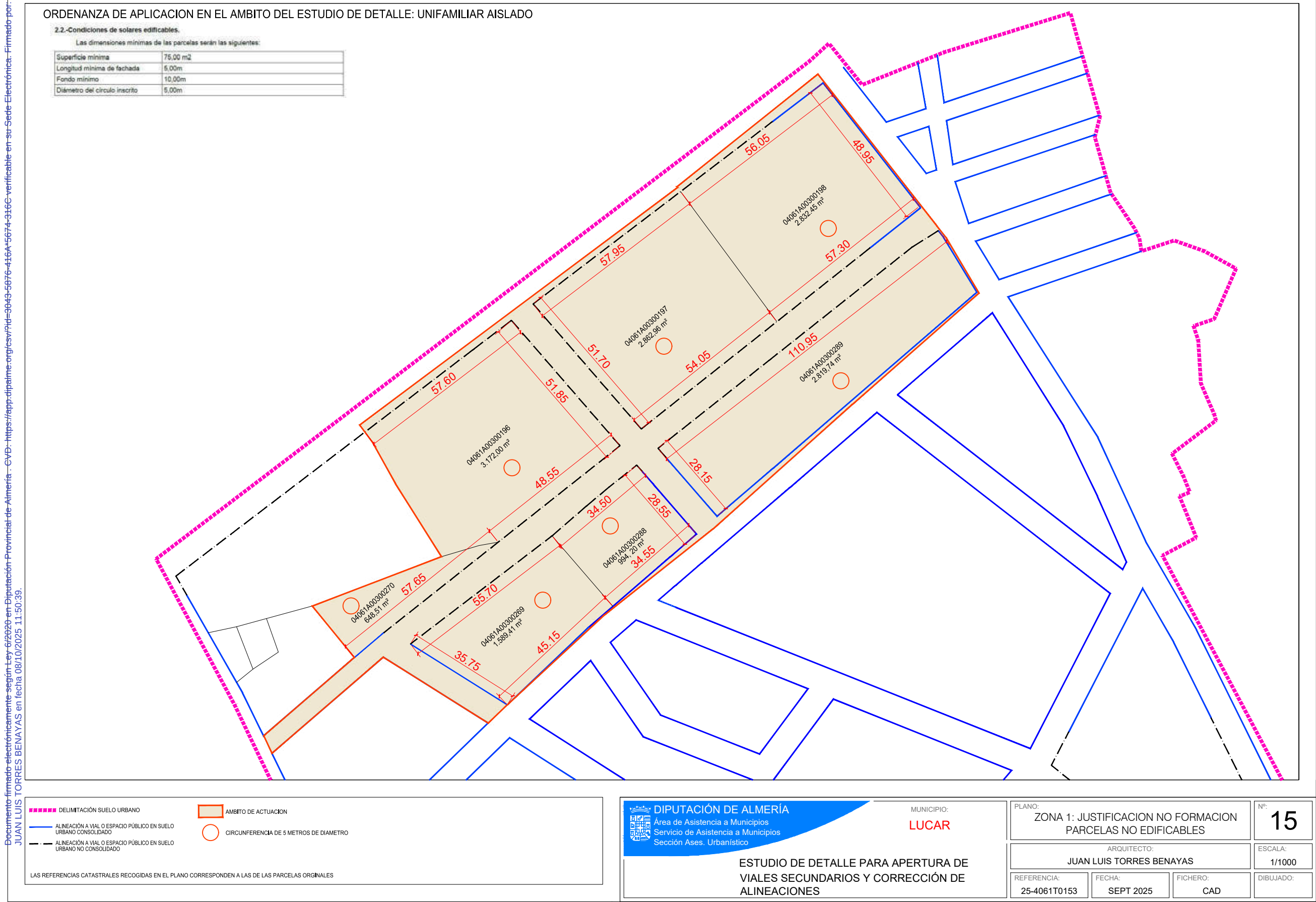
FICHERO:
CAD

DIBUJADO:

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Fecha y hora	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	55/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD- <https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C> verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhFPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	56/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhFPTSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



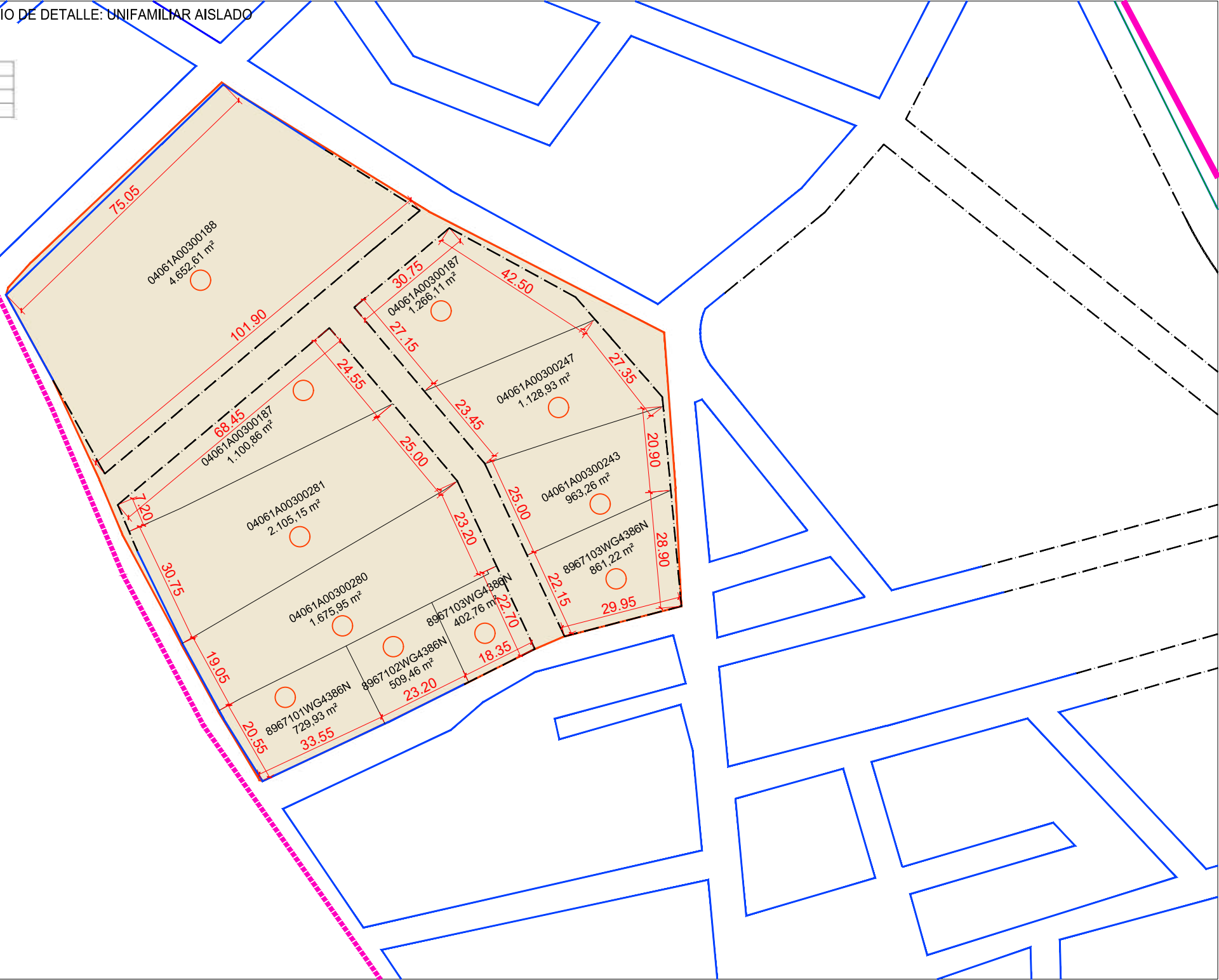
Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD- https://app.dipalme.org/csv?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.

ORDENANZA DE APLICACION EN EL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE: UNIFAMILIAR AISLADO

2.2.-Condiciones de solares edificables.

Las dimensiones mínimas de las parcelas serán las siguientes:

Superficie mínima	75,00 m2
Longitud mínima de fachada	5,00m
Fondo mínimo	10,00m
Diámetro del círculo inscrito	5,00m



- DELIMITACIÓN SUELO URBANO
- ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
- ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- AMBITO DE ACTUACION
- CIRCUNFERENCIA DE 5 METROS DE DIAMETRO

LAS REFERENCIAS CATASTRALES RECOGIDAS EN EL PLANO CORRESPONDEN A LAS DE LAS PARCELAS ORIGINALES

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Asistencia a Municipios
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección Ases. Urbanístico

MUNICIPIO:
LUCAR

PLANO:
ZONA 2: JUSTIFICACION NO FORMACION
PARCELAS NO EDIFICABLES

Nº:
16

ARQUITECTO:
JUAN LUIS TORRES BENAYAS

ESCALA:
1/1000

REFERENCIA:
25-4061T0153

FECHA:
SEPT 2025

FICHERO:
CAD

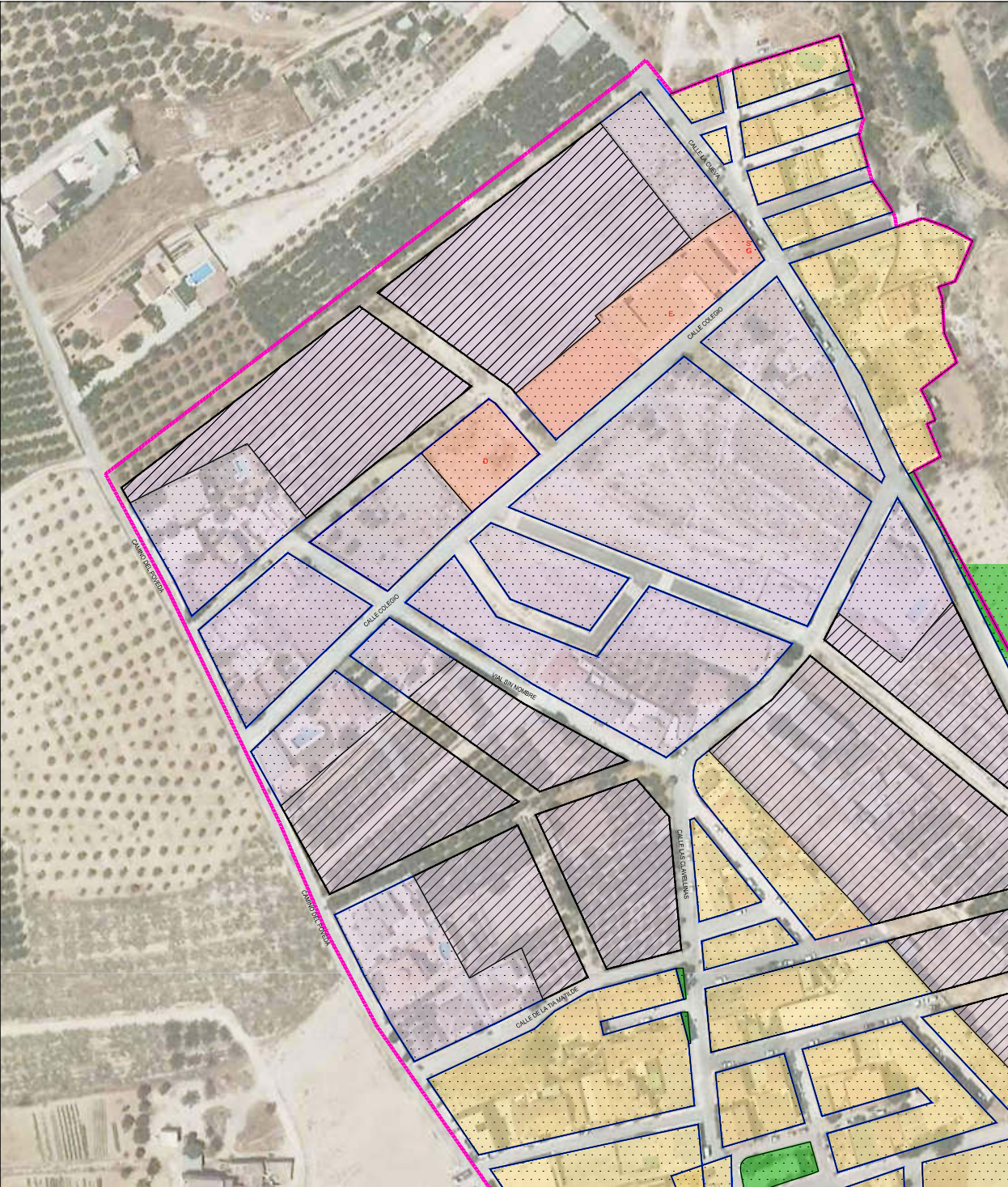
DIBUJADO:

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE
VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE
ALINEACIONES

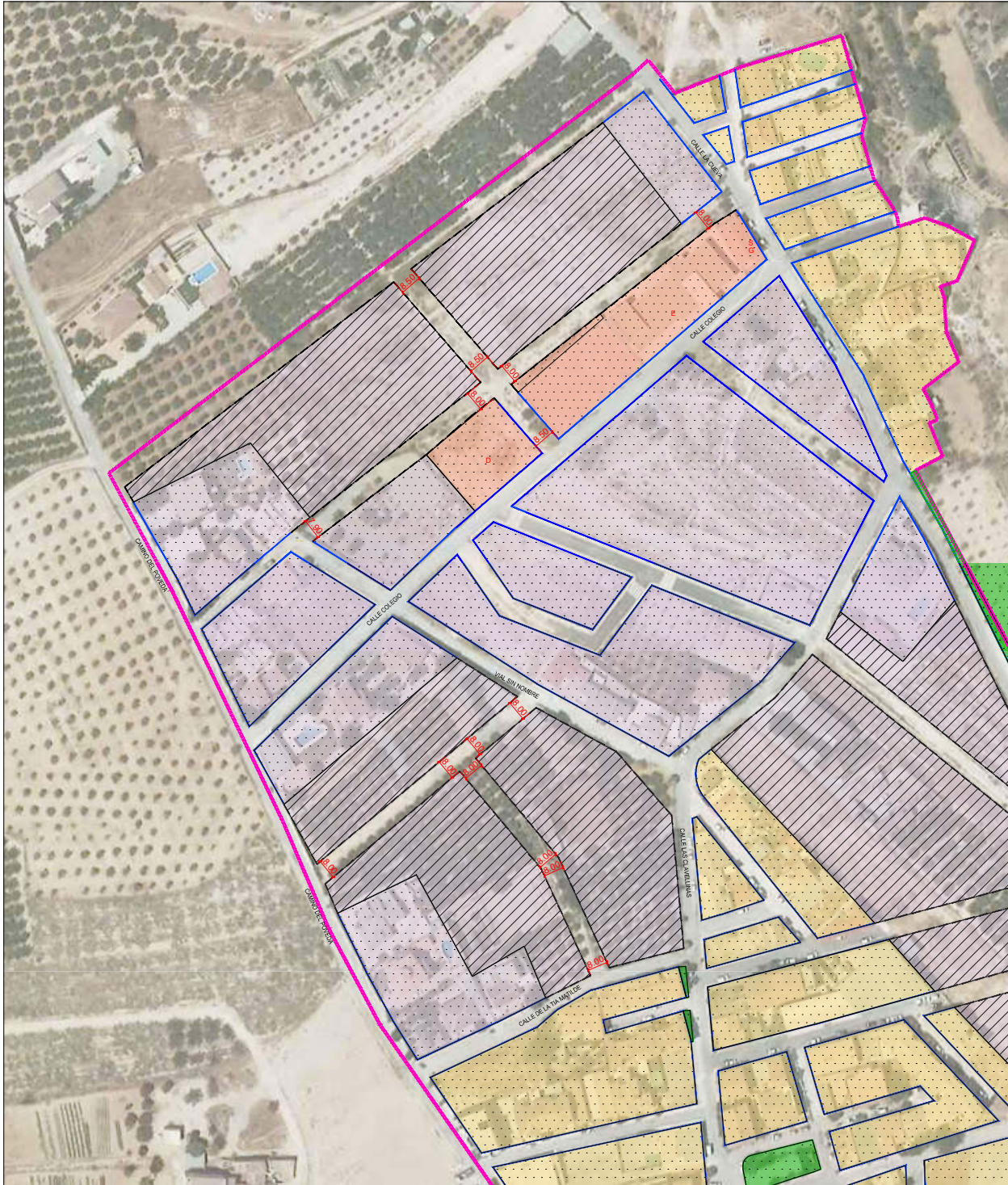
Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	57/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Diputación Provincial de Almería - CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=3043-5676-416A-5674-316C-verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: JUAN LUIS TORRES BENAYAS en fecha 08/10/2025 11:50:39.



SITUACION PREVIA



SITUACION TRAS ESTUDIO DE DETALLE

CLASE DE SUELO Y CATEGORIAS	ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO	ALINEACIONES	DOTACIONES
CLASES DE SUELO			
DELIMITACIÓN SUELO URBANO	CASCO TRADICIONAL (CT)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESPACIOS LIBRES
CATEGORIAS DE SUELO URBANO	UNIFAMILIAR ADOSADO (AD)	ALINEACIÓN A VIAL O ESPACIO PÚBLICO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	EQUIPAMIENTO
SUELO URBANO CONSOLIDADO	UNIFAMILIAR AISLADO (AS)		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			

 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Servicio de Asistencia a Municipios Sección Ases. Urbanístico	MUNICIPIO: LUCAR	PLANO: RESUMEN EJECUTIVO			Nº: 17
		ARQUITECTO: JUAN LUIS TORRES BENAYAS			ESCALA: 1/2000
		REFERENCIA: 25-4061T0153	FECHA: SEPT 2025	FICHERO: CAD	DIBUJADO:
		ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS Y CORRECCIÓN DE ALINEACIONES			

Código Seguro De Verificación	ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/10/2026 10:34:19
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 1 de octubre de 2026, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 10/10/2025, y publicación de aprobación inicial en BOP de 21/10/2025 n.º 201, para dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería.	Página	58/58
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUYaAeoyfAevWMuGhfPTS==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

